

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31265

Mendoza, Martes 22 de Diciembre de 2020

Normas: 13 - Edictos: 233

INDICE

| | |
|--|------------|
| Sección General | 3 |
| DECRETOS | 4 |
| RESOLUCIONES | 14 |
| ORDENANZAS | 20 |
| DECRETOS MUNICIPALES | 30 |
| Sección Particular | 32 |
| CONTRATOS SOCIALES | 33 |
| CONVOCATORIAS | 40 |
| REMATES | 43 |
| CONCURSOS Y QUIEBRAS | 44 |
| TITULOS SUPLETORIOS | 65 |
| NOTIFICACIONES | 68 |
| SUCESORIOS | 80 |
| MENSURAS | 88 |
| AVISO LEY 11.867 | 96 |
| AVISO LEY 19.550 | 96 |
| REGULARIZACIONES DOMINIALES | 99 |
| LICITACIONES | 100 |



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1647

MENDOZA, 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente N° 12945-D-17-20108 y su acumulado N° 00003-D-19-02690 (constantes de TRES (3) cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/12 del expediente N° 12945-D-17-20108, el señor RICARDO OSCAR BENEDICTO, en su carácter de presidente y en representación de la firma CASINO CLUB S.A., presenta Recurso de Alzada contra la Resolución notificada con fecha 06 de diciembre de 2017, cuya copia obra a fs. 178 el expediente N° 00003-D-19-02690, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, por la cual se le comunica a la recurrente que "El I.P.J. y C. no hará uso de la prórroga prevista a opción y determinación del mismo (Art. 44 PCP y cláusula 4º del Contrato).

Que desde el punto de vista formal corresponde admitir el Recurso de Alzada, atento a que el mismo ha sido interpuesto dentro del plazo y formas previstas por el Artículo 183 y ss. de la Ley N° 9003.

Que el recurrente se queja de la Resolución atacada argumentando su nulidad por no ser a su entender una decisión fundada, tachando a la misma de arbitraria y violatoria de los derechos constitucionales de igualdad y propiedad.

Que asimismo manifiesta, como justificativo de su pretensión la carga tributaria vigente, la alteración de la ecuación económico financiera; expresando el daño que se producirá, a su entender al Estado y a la comunidad de San Rafael.

Que el recurrente se queja porque no ha sido prorrogada la concesión de la explotación del Anexo San Rafael del Casino de Mendoza. Dicha concesión fue otorgada a CASINO CLUB S.A. mediante Licitación Pública.

Que el Artículo 44 del Pliego de Bases y Condiciones (fs. 229 del expediente N° 12945-D-17-20108) y el Artículo 4º del Contrato para la Concesión de la Explotación del Anexo San Rafael del Casino de Mendoza (fs. 246/247 del expediente N° 12945-D-17-20108), se estableció una vigencia de la concesión de veinte años, prorrogable por cinco años más a opción y determinación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, previo pedido de la concedente con dos años de antelación al vencimiento.

Que la firma CASINO CLUB S.A. realizó oportunamente la petición (en distintas oportunidades) y finalmente el Instituto Provincial de Juegos y Casinos decide no prorrogar la concesión en uso de sus facultades legales y contractuales.

Que no se encuentran rasgos de nulidad en la Resolución notificada, atento a que los fundamentos se encontraban precisamente en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato suscripto. Siendo discrecional otorgar la prórroga o no, lo que era conocido por el recurrente al momento de otorgar la concesión.

Que por las razones expuestas debe aceptarse formalmente y rechazarse desde el punto de vista sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el señor RICARDO OSCAR BENEDICTO, en su carácter de presidente y en representación de la firma CASINO CLUB S.A..

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 263/264 del expediente N° 12945-D-17-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto a fs. 1/12 del expediente N° 12945-D-17-20108, por el señor RICARDO OSCAR BENEDICTO, en carácter de presidente y en representación de la firma CASINO CLUB S.A., la Resolución de fecha 06 de diciembre de 2017, cuya notificación obra a fs. 178 del expediente N° 00003-D-19-02690, emitida por el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
22/12/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 1676

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-05257213-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio para el "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS"; y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para atender al funcionamiento de los programas y actividades a desarrollar por el "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS";

Que entre los objetivos del mismo se encuentran: impulsar la formación, promoción y aprovechamiento de Recursos Humanos de avanzada; generar un centro de desarrollo del conocimiento puro y aplicado con proyecciones regionales, nacionales y globales e instrumentar, promover y potenciar planes, programas y proyectos que permitan un desarrollo sustentable del sector industrial en la región entre otras;

Que en Orden 11 se encuentra V° B° del Señor Ministro de Economía y Energía;

Que en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Economía y Energía, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$ 12.500.000,00) con cargo de rendir cuentas;

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía en Orden N° 24 del expediente EX-2020-05257213-GDEMZA-MESA#MEIYE;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese al "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS" en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 12.500.000,00), para atender el correcto funcionamiento y desarrollo de sus actividades.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C97001 43104 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2020, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir el subsidio son la Señora GLORIA ALBA MAGNAGHI D.N.I. Nº 10.039.675 en su carácter de Vicepresidente y el Señor JOAQUÍN PEDRO BIZZOTTO D.N.I. Nº 12.594.980, en su carácter de Prosecretario y los responsables de rendir cuenta documentada (Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor JUAN ENRIQUE VICIANA PARDO D.N.I. Nº 94.521.295 en su carácter de Secretario y el Señor JORGE CARLOS PALERO D.N.I. Nº 12.458.925 en su carácter de Protesorero, todos del "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS".

Artículo 4º - El "INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS" deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los TREINTA (30) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición Nº 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
22/12/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto Nº: 1501

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto los expedientes EX-2020-04905716--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2020-04905074--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2020-04905733--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2020-04905785--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2020-04904991--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2020-04887806--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2020-04887985--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2020-04893737--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2020-04905889--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2020-04905054--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, EX-2020-04887956--GDEMZA-SEGE#MSDSYD y EX-2020-04904978--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en los cuales se solicita la aprobación de los Contrato de Locación de Servicios Profesionales, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en la Subsecretaría de Planificación y Coberturas Públicas Sanitarias del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por COVID-19, establecida por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Ténganse por aprobados, por el período que se detalla, los Contratos de Locación de Servicios Profesionales, celebrados entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y las personas que se mencionan, quienes se desempeñan en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de octubre de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COBERTURAS PÚBLICAS SANITARIAS

LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Dr. SAGAS MOLE, AGUSTIN NAHUEL, DNI N° 35.515.747

Lic. VIDELA SEGURA, MARIA ISABEL, DNI N° 34.917.716

Dra. ROMERO, REBECA LUZ, DNI N° 32.162.740

Lic. RABINOVICH, MARIA FLORENCIA, DNI N° 32.975.921

Odont. IALEA, DARIO EMMANUEL, DNI N° 33.770.343

Dra. CARRILLO, MARCELA FERNANDA LOURDES, DNI N° 33.542.931

Dra. BALLESTER, MARÍA CELESTE, DNI N° 34.016.402

Dra. FORNABAY, MARINA ANTONELLA, DNI N° 35.512.863

Dra. MARQUEZ LARA, ANDREA MABEL, DNI N° 34.916.510

Dr. YAMIN GARRETON, GABRIEL NICOLAS, DNI N° 35.511.925

Dra. BOCELLI CASTRO, PAULA ESTER, DNI N° 35.505.416

Dr. GABRIELLI, IGNACIO, DNI N° 34.917.562.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96100 41305 074

UNIDAD DE GESTIÓN: S01001.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

22/12/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1521

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04235573- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. LUIS ALBERTO LOMBARDICH en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento

veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de la certificación emitida por Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” y el Dr. LUIS ALBERTO LOMBARDICH, aprobado por Resolución N° 412/13 de dicho nosocomio.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70.940,89).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70.940,89).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 70.940,89) en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Désígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. LUIS ALBERTO LOMBARDICH, clase 1982, DNI N° 29.834.537, CUIL N° 20-29834537-5.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/12/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1522

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04235649- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Klga. ELIANA MILENA LOURDES MALDONADO en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento

veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto Nº 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de la certificación emitida por Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley Nº 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo Nº 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” y la Klga. ELIANA MILENA LOURDES MALDONADO, aprobado por Resolución Nº 1359/15 de dicho nosocomio.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 66.109,01).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 66.109,01)

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 66.109,01) en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-08 – Kinesióloga.

Klga. ELIANA MILENA LOURDES MALDONADO, clase 1973, DNI Nº 23.342.956, CUIL Nº 27-23342956-8.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 10º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/12/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1523

MENDOZA, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04235461- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. PABLO DANIEL GONZALEZ en el Hospital Pediátrico "Dr. Humberto J. Notti" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento

veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto Nº 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución Nº 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de la certificación emitida por Asesoría Letrada del Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”, lo informado por la Subdirección de Personal y la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley Nº 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo Nº 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti” y el Dr. PABLO DANIEL GONZALEZ, aprobado por Resolución Nº 679/17 de dicho nosocomio.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 81.475,37).

Artículo 3º- Modifíquese las Erogaciones Figurativas del Presupuesto de la Administración Central vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentadas en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 81.475,37).

Artículo 4º- Modifíquese los Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados del Presupuesto vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa III, que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse aumentados en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 81.475,37) en el Hospital Pediátrico “Dr. Humberto J. Notti”.

Artículo 5º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 6º- Désígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 2

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI” – UNIDAD ORGANIZATIVA 02

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. PABLO DANIEL GONZALEZ, clase 1988, DNI Nº 33.577.271, CUIL Nº 20-33577271-8.

Artículo 7º- Incorpórese al Dr. PABLO DANIEL GONZALEZ, DNI N° 33.577.271, CUIL N° 20-33577271-8, designado en el Art. 6º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (día de semana) que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 8º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 9º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 11º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/12/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución N°: 37758

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2.020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia solicita se designe un representante de la Suprema Corte de Justicia para integrar la Comisión de Seguimiento del Instituto de Juicios por Jurados en la Provincia de Mendoza, conforme lo normado por el Art. 50 de la Ley 9.106.

Que lo solicitado tiene como objetivo analizar y evaluar el desarrollo en la Provincia del Juicio por Jurados Populares, y la posibilidad de ampliar su competencia.

Que atento a lo expuesto el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia en uso de las facultades conferidas legalmente,

RESUELVE:

I- Designar al Dr. José Virgilio Valerio, representante de la Suprema Corte de Justicia ante la Comisión de Seguimiento del Instituto de Juicios por Jurados de la Provincia de Mendoza, conforme lo establecido por el Art. 50 de la Ley 9.106.

Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

DALMIRO GARAY CUELI

S/Cargo
22/12/2020 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 170

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO que el Señor Director de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos, Contador CPN Santiago Emilio Alcalino, D.N.I. N° 27.519.105, deberá ausentarse desde el día 21 de Diciembre del corriente año al 10 de Enero del 2021; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar funciones a cargo del despacho del área a quien lo reemplace mientras dure su ausencia.

Por lo expuesto,

EL

SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

RESUELVE:

Artículo 1°- Asígnese al Señor Director de Transporte de la Secretaría de Servicios Públicos, Ingeniero Luis Eduardo Borrego, D.N.I. N° 22.625.546, las funciones a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Servicios Públicos, desde el día 21 de Diciembre del corriente año al 10 de Enero del 2021.

Artículo 2° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
22/12/2020 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 83

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO:

Lo dispuesto por la Resolución General A.T.M. N° 49/19 y la Disposición de Presidencia N° 8/2020 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General A.T.M. N° 49/19 se dispuso la aprobación del Calendario de Vencimientos de los tributos provinciales para el ejercicio fiscal 2020, fijándose los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre de

2020, como vencimiento para la presentación y pago de la Declaración Jurada del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para Contribuyentes Locales y de Convenio Multilateral, correspondiente al mes de noviembre del corriente año, en concordancia con los plazos fijados por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, mediante Resolución General CA N° 11/2019.

Que debido a inconvenientes técnicos en el uso del Sistema SIFERE WEB de la Comisión Arbitral, los días lunes 14 y martes 15 de diciembre del corriente, algunos contribuyentes de Convenio Multilateral, se han visto impedidos de presentar y pagar en tiempo y forma sus obligaciones tributarias.

Que la Comisión Arbitral ha emitido la Disposición de Presidencia N° 8/2020, por la que dispone tener por realizada en término la presentación de la declaración jurada y pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con vencimiento los días 15 y 16 de diciembre de 2020, hasta el día 17 de diciembre de dicho año.

Que asimismo, se han presentado dificultades técnicas en los servicios de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), que afectaron el ingreso al sistema y la presentación y pago de las declaraciones juradas en los mismos, conforme a Disposición citada y Nota presentada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Mendoza .

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y sus modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º- Téngase por efectuada en término, la presentación y pago de las declaraciones juradas correspondientes al mes de noviembre del corriente año, con vencimiento los días 15 ,16 y 17 de diciembre del 2020, realizadas hasta el día 18 de diciembre inclusive del citado año, por los Contribuyentes Locales y de Convenio Multilateral, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2º- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
22/12/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 84

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO:

El Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de General San Martín y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 17 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que en el aludido Acuerdo, las partes reconocen como antecedente las Leyes Nros. 7658 y 8521. Mediante Ley N° 7658 se creó el Consejo Tributario Provincial, como órgano de carácter consultivo, integrado por representantes del Ministerio de Hacienda, de esta Administración Tributaria Mendoza, de

Áreas de Hacienda de los Municipios.

Que la citada norma legal, en el Art 2º, inc b) establece que será objeto de dicho Consejo: "Posibilitar el intercambio y la homogeneización de la información de los contribuyentes de las Administraciones Tributarias Provincial y Municipal, priorizar la cuitificación e incentivar el cruce electrónico de datos."

Que el referido acuerdo tiene como objeto el intercambio de información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de esta Administración Tributaria Mendoza, por resultar de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, que permitirá la generación de información temática.

Que el referido Acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4º y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Ratifíquese el Acuerdo de Colaboración celebrado con fecha 17 de diciembre de 2020 entre la Municipalidad de General San Martín y esta Administración Tributaria Mendoza, que forma parte de la presente disposición; cuyo objeto es el intercambio de información, que contribuya con el desarrollo de los Sistemas de Información de la Comuna y de esta Administración Tributaria Mendoza, por resultar de interés el ordenamiento y la sistematización de datos tributarios, territoriales y comerciales, que permitirá la generación de información temática.

Artículo 2º - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a La Municipalidad de General San Martín. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/12/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 3298

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-05921080--GDEMZA-MESA#DGE, mediante el que se tramita la resolución para el Calendario Escolar año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece en su artículo 12º que: "El Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los

responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo...”;

Que la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, determina en su artículo 5° la responsabilidad indelegable de los organismos del Estado de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas y que tanto en la formulación como prestación de las mismas, es prioritario para los organismos estatales mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de dicha ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen;

Que el artículo 1° de la Ley N° 25.864, establece que se debe garantizar un mínimo de ciento ochenta (180) días de clases en todas las Modalidades y Niveles y las Resoluciones N° 94-CFE-10 y N° 165-CFE-11, emitidas por el Consejo Federal de Educación, establecen que las jurisdicciones confeccionarán los calendarios escolares superando el mínimo de ciento ochenta días de clases a partir del Ciclo Lectivo 2011, con el objeto de alcanzar la meta de ciento noventa (190) días de clase;

Que el artículo 10° de la Resolución N° 94-CFE-2010 del Consejo Federal de Educación, explicita expresamente que las jurisdicciones desarrollarán medidas para disminuir el ausentismo de los alumnos y docentes;

Que el Gobierno Escolar entiende que el incremento de días efectivos de clase para los alumnos implica una escuela más centrada en los procesos de aprendizaje, lo cual es una condición indispensable para lograr una educación de calidad;

Que la Dirección General de Escuelas debe asegurar el cumplimiento de la obligatoriedad escolar en todo el territorio provincial, a través de diversas alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalentes en todas las situaciones territoriales y sociales;

Que el Calendario Escolar es una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual que tiene como objetivo fundamental regular el funcionamiento de las escuelas del sistema educativo provincial que dependen de la Dirección General de Escuelas, en lo atinente a la distribución de las actividades escolares en el año;

Que corresponde a la Dirección General de Escuelas fijar el cronograma de actividades para cada Ciclo Lectivo;

Que el Calendario Escolar 2020 sufrió varias modificaciones por el contexto de Pandemia mundial por Covid-19, y como resultado de esa experiencia, se entiende que el calendario es un instrumento legal de planificación que está sujeto a modificaciones;

Que atento a lo expresado en el considerando precedente, se ha tomado la decisión política de determinar e informar los hitos más importantes y fechas estructurantes del Ciclo Lectivo 2021, debiendo comunicarse las disposiciones más específicas de cada nivel y modalidad mediante normas complementarias, de modo tal que el Calendario Escolar no esté en permanente modificación;

Que el Consejo Federal de Educación emitió la Resolución N° 374-CFE-2020 por la cual acordó las pautas para tener en cuenta en los calendarios jurisdiccionales para el ciclo lectivo 2021;

Que el Ministerio del Interior ha publicado los feriados nacionales, trasladables, inamovibles y puentes turísticos;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2021, para todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2do.- Determinense como Disposiciones Generales las contenidas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución, en archivo embebido.

Artículo 3ro.- Defínense como fechas principales e hitos más importantes del sistema educativo provincial las contenidas en los siguientes anexos que forman parte integrante de la presente norma legal (en archivos embebidos):

- ANEXO II: Disposiciones para Nivel Inicial, Nivel Primario, Nivel Secundario Orientado y Técnico, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos: CEBJA y CENS, Modalidad de Educación Especial, de gestión estatal, social y privada.
- ANEXO III: Educación Superior de Gestión Estatal y Privada.

Artículo 4to.- Determinese que las fechas establecidas para la implementación de cada una de las instancias previstas en la presente resolución, no podrán ser modificadas por las instituciones educativas.

Artículo 5to.- Impleméntense Jornadas Institucionales destinadas al desarrollo profesional docente situado y a la evaluación institucional participativa de acuerdo con las fechas y las modalidades que se dispongan en el transcurso del Ciclo Lectivo 2021.

Artículo 6to.- Dispóngase que las instituciones escolares darán a los actos y conmemoraciones, la importancia que revisten en la formación de nuestra identidad nacional, los valores democráticos y la formación de actitudes que tales actos procuran lograr.

Artículo 7mo.- Dispóngase que las clases no desarrolladas por razones no previstas en este calendario, serán comunicadas a la superioridad y deberán ser recuperadas con actividades complementarias, de modo tal de asegurar el mínimo de clases establecidas en el Calendario Escolar para cada Nivel y/o Modalidad. Se encuentran incluidas en esta disposición la suspensión de actividades escolares por razones sanitarias o de seguridad.

Artículo 8vo.- Determinese que las instituciones educativas no podrán suspender las actividades escolares sin previa autorización de la Dirección de Línea y habiendo informado vía supervisión la cual deberá verificar que se cumpla efectivamente lo que se dispone en el artículo precedente.

Artículo 9no.- Facúltese a la Subsecretaría de Educación para dictar las normas y disposiciones legales que correspondan con el objeto de completar y complementar el presente Calendario, especificando las actividades correspondientes de los niveles y modalidades a su cargo.

Artículo 10mo.- Encomiéndese a la Subsecretaría de Educación el dictado de la norma para especificar las disposiciones correspondientes a los Centros de Capacitación para el Trabajo, los Institutos Privados de Capacitación Laboral y las Escuelas Artísticas Vocacionales que dependen de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 11ro.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

22/12/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Ordenanza N°: 51

VISTO: El Expediente Municipal N°6.251/2.020, Caratulado: Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, mediante el cual eleva Proyecto de Cálculo de Recursos, Gastos y Financiamiento para el Ejercicio Financiero 2.021 y Planillas Anexas; y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a este Honorable Cuerpo el Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.021.-

Que las Comisiones correspondientes lo analizaron con la asistencia de la Subsecretaría de Hacienda del Departamento Ejecutivo.-

Que el presente Presupuesto está confeccionado en cumplimiento de los Art. 200º, inc. 4, de la Constitución Provincial, Art. 73º, inc. 1, 123 y 124 de la Ley N°1.079 y de la Ley N°8.706, de 2.014 y Ley N°5.832.-

Que el cálculo de los recursos se ha trazado según los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, de la masa coparticipable para el Municipio para el Ejercicio 2.021 (se adjunta proyección, ver Nota I). En cuanto a los de origen Municipal incluye ingresos semejantes a los alcanzados en el año 2.020, ya que el valor de la Unidad Tributaria Municipal de la Ordenanza Tarifaria para el presente Ejercicio no se ha modificado, por lo que se estima obtener una recaudación similar. Se ha agregado la Partida de Recupero de Deuda, dado que se estima cobrar el espacio aéreo por el servicio de antenas.-

Que se contará con Recursos de Capital que se conseguirán de la venta y/o remate de bienes en desuso.-

Que en el financiamiento se ha incluido la necesidad de hacer Uso del Crédito con autorización legislativa previa, con la finalidad de alcanzar el incremento patrimonial planificado.-

Que en el Cálculo de Erogaciones el aumento de la partida de personal, de ambas jurisdicciones, responde al incremento salarial proyectado para el presente Ejercicio.-

Que con respecto a los Bienes de Consumo el acrecentamiento se debe al incremento de precios que han sufrido dichos bienes, tales como : combustibles, lubricantes, alimentos, ropa del personal, papelería, insumos de sistemas informáticos, etc.. Cabe aclarar que, particularmente, en la partida de combustibles y lubricantes se ha proyectado un incremento considerable, debido a que nuestra gestión reparó y puso en funcionamiento máquinas y vehículos que se encontraban parados en el taller municipal, por lo que en la actualidad nos encontramos con 13 unidades más funcionando.-

Que el aumento en la Partida Servicios Generales se debe principalmente al incremento de honorarios que se deben pagar por juicios ya pagados y a pagar en el presente Ejercicio, todos ellos provenientes de gestiones anteriores, también ha impactado el aumento en los servicios tales como: luz, gas, agua, alquileres, publicidad y propaganda, seguros, imprenta, etc..-

Que se ha destinado una suma de dinero importante a transferencias corrientes, ya que es prioridad de esta gestión impulsar las economías regionales y mejorar la calidad de vida de los vecinos.-

Que a los Juicios a pagar de distinta naturaleza de años anteriores hay que sumarle también la deuda por créditos tomados en moneda nacional y en moneda estadounidense por la gestión anterior, para la adquisición de Bienes de Capital, entre otros; todo esto ha impactado fuertemente en el gasto de Amortización de la Deuda.-

Que lo expuesto en el presente Presupuesto se ha elaborado con un criterio de absoluta prudencia, en donde se muestra que lograremos equilibrio financiero, por lo que se contará con liquidez y solvencia, como se muestra en el anexo V, CUENTA AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO.-

POR TODO ELLO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE

SANTA ROSA

ORDENA:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBESE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS, EROGACIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, MENDOZA, PARA EL AÑO 2.021, en la suma de PESOS NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (906.988.835,00), de acuerdo a las disposiciones y a los Cuadros Anexos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

TÍTULO I

CAPÍTULO I

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 2º.-EROGACIONES: Estímese el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Erogaciones de Capital de la Municipalidad de Santa Rosa para el Ejercicio 2.021 en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100(\$ 866.988.835,00), de acuerdo con la distribución que figura a continuación y al detalle que figura en Planillas Anexas II, que forman parte integrante de la presente.-

EROGACIONES CORRIENTES \$ 749.862.499,72

EROGACIONES DE CAPITAL\$ 117.126.335,28

TOTAL \$ 866.988.835,00-

ARTÍCULO 3º.- RECURSOS: Estímese el Cálculo de Recursos Corrientes y Recursos de Capital de la Municipalidad de Santa Rosa, para atender las Erogaciones incluidas en el artículo mencionado con antelación, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 866.988.835,00), de acuerdo a la distribución que figura a continuación y al detalle obrante en la parte pertinente de las Planillas Anexas I.-

| | |
|---------------------|---------------------|
| RECURSOS CORRIENTES | \$ 865.988.835,00.- |
|---------------------|---------------------|

| | |
|---------------------|-------------------------|
| RECURSOS DE CAPITAL | \$ 1.000.000,00.- _ 0.- |
| TOTAL | \$ 866.988.835,00.- |

ARTÍCULO 4º.- Resultado Financiero :Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes el Resultado Financiero queda estimado en la suma de PESOS CEROCON 00/100 (\$ 0,00), por lo que se contará con EQUILIBRIO FINANCIERO conforme al detalle que figura en Anexo V, “Cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento” que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º.- Fíjese el Presupuesto de Gastos a nivel de Jurisdicción 01, “DEPARTAMENTO EJECUTIVO”, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 40/100 (\$830.574.519,40).El Crédito Presupuestario será distribuido por su Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, a nivel de Partida principal.-

ARTÍCULO 6º.-Fíjese el Presupuesto de Gastos a nivel de Jurisdicción 02, “HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE”, en la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 60/100, (\$ 76.414.315,60). El Crédito Presupuestario será distribuido por su Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, a nivel de Partida principal.-

ARTÍCULO 7º.- La registración de la ejecución en las erogaciones se efectuará de conformidad al Acuerdo 3.278/01 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

CAPÍTULO II

DE LAS NORMAS SOBRE PERSONAL

ARTÍCULO 8º.- PLANTA DE PERSONAL:

a) Fíjese la Planta de Personal Permanente, Temporario y Autoridades Superiores correspondientes a la Jurisdicción 01- Departamento Ejecutivo- para los cargos creados y a crearse en el presente presupuesto según se detalla en cuadro adjunto y en Anexo III, que forma parte de la presente Ordenanza.-

b) Fíjese la Planta de Personal Permanente, Temporario, Autoridades Superiores correspondientes a la Jurisdicción 02- Honorable Concejo Deliberante- para los cargos creados y a crearse en el presente presupuesto según se detalla en cuadro adjunto y en Anexo III, que forma parte de la presente Ordenanza.-

c) El presente Artículo tendrá vigencia para los nuevos cargos creados a partir de la promulgación de la presente ordenanza.

d) La ocupación de las vacantes generadas quedará sujeta a la efectiva percepción de los recursos proyectados por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza, como así también, a lo que resulte del concurso de la selección.

e) Planta de Personal:

Fíjese en cargos UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (1.237) LA PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y PERSONAL TEMPORARIO del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante, y DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) horas cátedras, según el Cuadro General de cargos, planillas anexas de Planta de Personal y normativa establecida.

| PERSONAL | TOTAL | DTO. EJECUTIVO | HCD |
|--------------------|-------|----------------|-----|
| NIVEL SUPERIOR | 121 | 93 | 28 |
| CARGOS PERMANENTES | 905 | 845 | 60 |
| | | | |

| | | | |
|--------------------|------|------|-----|
| CARGOS TEMPORARIOS | 213 | 201 | 12 |
| TOTAL | 1239 | 1139 | 100 |
| HORAS CÁTEDRAS: | 295 | | |

f) El Departamento Ejecutivo queda autorizado a realizar las contrataciones de personal bajo las modalidades dispuestas por la ley N°5.892, Artículo 15°.-

g) Reforma de la estructura organizativa: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar la Estructura Organizativa Municipal, conforme a las necesidades de la Administración, autorizándose a realizar las adecuaciones de cargos, categorías y partidas de personal fuera de escala y escalafonados, permanentes y/o temporarios.-

ARTÍCULO 9°.- Remuneraciones y Régimen de Licencia de las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo y del H.C.D. y Personal Permanente y Temporal, comprendido en el Estatuto Escalafón Municipal Ley N° 5.892.-

1. Las remuneraciones de las autoridades fuera de escala del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante son las estipuladas en porcentaje de lo determinado según la legislación vigente que le correspondiere al Sr. Gobernador de la Provincia y la Sra. Intendente Municipal, respectivamente, según se detalla a continuación :

| AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL EXTRA ESCALAFONARIO DEP. EJECUTIVO | Clase | Haberes En Porcentajes | |
|--|-------|------------------------|----------------|
| Intendente Municipal | | 55,00% | Del Gobernador |
| Secretario de Gobierno y Administración | 64 | 71,00% | Del Intendente |
| Juez Vial | 63 | 69,00% | Del Intendente |
| Subsecretaria de Hacienda y Finanzas | 60 | 67,00% | Del Intendente |
| Asesor Letrado | 60 | 67,00% | Del Intendente |
| Contador General | 52 | 66,00% | Del Intendente |
| Tesorero Municipal | 52 | 66,00% | Del Intendente |
| Secretario del Juzgado | 51 | 60,00% | Del Intendente |
| Escribano Municipal | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Secretaria Privada de Intendencia | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Asesor de Gobierno | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Director de Obras Públicas, Privadas y Servicios. | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Director de Servicios Públicos | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Director de Desarrollo Social y Humano | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Director de Salud y Medio Ambiente | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Director de Compras y Suministros | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Director de Deportes | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Director de Educación | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Director de Des, Económico, Producción y Ganadería | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Director de Recursos Humanos | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Director de Comunicación y Prensa | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Director de Cultura, Turismo y Patrimonio Cultural | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Delegado 12 de octubre | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Delegado El Mercado | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Delegado Las Catitas | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Delegado La Dormida | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Delegado Villa Cabecera | 50 | 55,00% | Del Intendente |
| Coord. Gral. de Modernización e Innovación en Procesos de Gestión | 49 | 47,00% | Del Intendente |
| Coordinador Gral. de Desarrollo Humano | 49 | 47,00% | Del Intendente |

| | | | |
|---|----|--------|----------------|
| Coordinador Gral. de Seguridad Ciudadana | 49 | 47,00% | Del Intendente |
| Asesor de Procesos Internos | 49 | 47,00% | Del Intendente |
| Coordinador de Despacho y Secretaría General | 48 | 43,00% | Del Intendente |
| Coordinador Departamento de Movilidad y Taller | 48 | 43,00% | Del Intendente |
| Asesor de Gabinete | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Protocolo | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Obras Públicas y Privadas | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Vivienda | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Empleo | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Economía Social | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Género, Diversidad y Familia | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Educación | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Ganadería | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Agroindustria | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Parque Industrial | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Prensa | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Servicio Electrotécnica | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División Relaciones con la Comunidad | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coord., División de Abordaje Territorial e Integración Social | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Defensa Civil | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Zoonosis | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Inspección y Control | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Servicios Públicos 12 de octubre | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Servicios Públicos El Mercado | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Servicios Públicos Las Catitas | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Servicios Públicos La Dormida | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Servicios Públicos Villa Cabecera | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador División de Parques y Espacios Verdes | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador de FM Municipal | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador de Asuntos Agrarios | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Coordinador de Licencias de Conducir | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Abogados | 40 | 39,00% | Del Intendente |
| Asesor de Gabinete | 32 | 35,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador Sección de Obras Públicas y Privadas | 32 | 35,00% | Del Intendente |
| | | | |
| Subcoordinador de Discapacidad | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Juventud | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Jardines Maternales | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Capacitaciones y Feria de Ciencias | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Cultura | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Turismo | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de CIC 12 de octubre | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de CIC Las Catitas | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de CIC La Dormida | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Medio Ambiente | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Deportes | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| | | | |

| | | | |
|---|----|--------|----------------|
| Subcoordinador de Culto | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Centros de Salud y Postas Sanitarias | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Atención Primaria | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Asuntos Sanitarios | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Clubes Deportivos | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Cuerpo Municipal de Tránsito | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Eventos | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Subcoordinador de Taller | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Reina Departamental | 19 | 12,00% | Del Intendente |
| Virreina Departamental | 18 | 8,00% | Del Intendente |
| Reina del Festival de la Cueca y el Damasco | 17 | 6,00% | Del Intendente |
| Embajadora Departamental de la Ganadería | 17 | 6,00% | Del Intendente |
| AUTORIDADES SUPERIORES Y PERSONAL EXTRA ESCALAFONARIO H.C. D | | | |
| Presidente HCD | 78 | 70,00% | Del Intendente |
| Concejales | 69 | 58,00% | Del Intendente |
| Secretario de HCD | 59 | 47,00% | Del Intendente |
| Director de Asesoría Legal y Técnica HCD | 50 | 40,00% | Del Intendente |
| Director Contable HCD | 50 | 40,00% | Del Intendente |
| Secretario de Comisiones | 50 | 40,00% | Del Intendente |
| Subsecretario de Personal | 50 | 40,00% | Del Intendente |
| Subsecretario de Administración | 50 | 40,00% | Del Intendente |
| Prosecretario del HCD | 49 | 43,00% | Del Intendente |
| Secretario de Concejal | 30 | 30,00% | Del Intendente |
| Encargado de Espacios Verdes y anexo | 30 | 30,00% | Del Intendente |

2) Para las remuneraciones del personal municipal se aplicará el régimen de Remuneraciones y demás adicionales, suplementarios y/o bonificaciones, instituidas por Leyes Provinciales, Ordenanzas Municipales de Santa Rosa vigentes y/o convenios paritarios, que regulen en materia salarial y escalafonarias para el personal de la Administración pública municipal en forma directa.-

3) Adicionales y suplementos: se liquidarán conforme en lo normado en el acta paritaria Provincial, Leyes y Decretos Municipales, Ordenanzas y Resoluciones del H.C.D..-

4) Suplemento por riesgo: inclúyase el presente ítem al personal de planta que cumple funciones de enfermería.-

5) Bonificación por Antigüedad: quedan excluidos de esta bonificación las autoridades del Departamento Ejecutivo y Honorable Concejo Deliberante, fuera de escalafón. Únicamente se aplicará a los efectos del cómputo de las licencias ordinarias.-

6) Asignaciones Familiares: Para su liquidación se aplicará el régimen de la Ley N°7.377 y paritarias provinciales y/o municipales, quedando expresamente derogada toda ordenanza que contradiga la presente Ley.-

7) Régimen de licencias: Será de aplicación el Régimen establecido por la Ley N°5.811 al personal fuera de escala únicamente para las licencias ordinarias.-

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO Y RECURSOS

ARTÍCULO 10º.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS:

1. Incremento Presupuestario por mayor recaudación o aportes no reintegrables.-

Si durante el transcurso del ejercicio la recaudación obtenida más la proyectada supera la proyección del cálculo de recursos previsto, como así también si se reciben subsidios y/o aportes no reintegrables no afectados a no previstos, el Departamento Ejecutivo podrá aumentar el cálculo de recursos y consecuentemente incrementar las partidas de erogaciones, destinándolas a las erogaciones que se consideren prioritarias. Todo ello en concordancia con lo estipulado en el Art. 18º de la Ley Nº7.314 (Ley de Responsabilidad Fiscal), y su reglamentación.-

En todos los casos deberá comunicarse al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días de producirse el incremento presupuestario.-

2. Modificaciones presupuestarias dentro de cada Jurisdicción.-

Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer las modificaciones de partidas y sub partidas de Jurisdicción del Departamento Ejecutivo, cuando lo considere necesario para no entorpecer la normal prestación de los servicios previstos en el presente presupuesto.-

No podrán transferirse créditos presupuestarios asignados a las Partidas de trabajo Públicos a Partidas de Erogaciones Corrientes.

Previo cumplimiento con los términos previstos por la Ley Nº 7.314.-

3. Incrementos presupuestarios con recursos afectados.

Previa autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá modificar el Presupuesto General, incorporando las partidas especiales necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deban realizarse erogaciones originadas por los recursos provenientes de:

a) Operaciones de crédito público autorizadas por el Honorable Concejo Deliberante bajo las condiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1.079 y la Ley de Responsabilidad Fiscal Nº 7.314.-

b) Provenientes de donaciones, herencias o legados, con destino específico,

a favor del Estado Municipal.-

c) Provenientes de Leyes u Ordenanzas especiales, que tengan afectación específica.

d) Provenientes de Convenios o por adhesión a Leyes o Decretos nacionales o provinciales con vigencia en el ámbito municipal, como así también de aportes o bienes no reintegrables y/o no reintegrables del Gobierno Provincial y/o Nacional, que estén afectados a fines específicos.-

La autorización está limitada a los aportes que efectivamente se perciban a tal efecto, quedando condicionada la utilización de las respectivas partidas de Erogaciones a la efectiva percepción de esos recursos, excepto cuando por la naturaleza del convenio firmado deba iniciarse el proceso de los gastos sin el efectivo ingreso de los recursos, artículo 31º, Ley 8.706 de la Administración Financiera.-

e) Aportes de Juicios ganados por el municipio.

En todos los casos deberá comunicarse al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días de producirse el incremento presupuestario.-

CAPÍTULO IV

DE LAS NORMAS SOBRE FINANCIAMIENTO Y USO DE LOS CRÉDITOS

ARTÍCULO 11°.- Deuda con A.F.I.P. y A.N.SE.S.-

Facúltese al Departamento Ejecutivo a incrementar contra mayor recaudación estimada debidamente fundada, las partidas de amortización, intereses y Gastos de la deuda que el municipio mantiene con la A.F.I.P. y la A.N.SE.S. por aportes y contribuciones no descontados oportunamente de la Coparticipación de impuestos, como asimismo a suscribir acuerdos de reconocimientos y reestructuración de la misma y a realizar las imputaciones correspondientes que surjan de presentaciones ya efectuadas y/o a efectuarse ante la A.F.I.P..-

ARTÍCULO 12°.- Reestructuración General de Deuda.-

Previa autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá reestructurar la deuda pública municipal tanto consolidada como flotante, en aquellos casos que permita liberar garantía o cambiar el perfil y costo de la deuda, obteniendo una menor carga de intereses y/o mayor plazo para la amortización del capital pudiendo incrementar las partidas que sean necesarias, según corresponda, a los efectos de poder efectuar la registración contable correspondiente.-

Previa autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá afectar la Participación Municipal que le corresponde según la Ley N°6.396 y sus modificaciones y/o, en la que en el futuro la modifique o sustituya y/u otro recurso municipal disponible aceptado por el titular de la deuda como garantía y/o pago de la amortización de las deudas reestructuradas según las condiciones del párrafo correspondiente.-

ARTÍCULO 13°.- Uso del Crédito con Organismos Multilaterales.-

Previa autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá hacer uso del crédito y gestionar líneas de financiamiento con los Organismos Multilaterales destinados a infraestructura, equipamiento, gestión ambiental y/o modernización municipal. El Departamento Ejecutivo deberá cumplir con los recaudos que exige la Ley de Responsabilidad Fiscal N°7.314 y se comunicará al Honorable Concejo Deliberante el o los convenios definitivos una vez conocidos los montos y los detalles de los proyectos a financiarse.-

Previa autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá afectaren garantía los recursos que le correspondan dentro del régimen de Participación Municipal previsto en laLey N°6.396y modificatorias y/o la que en el futuro la modifique o sustituya u otros recursos municipales, sean de origen nacional, provincial o municipal, aceptados por los Organismos Multilaterales.-

ARTÍCULO 14°.- Uso del Crédito- Plan de Inversión Pública: Facúltese al Poder Ejecutivo a hacer Uso del Crédito en los términos de los Artículos 60° y 66° de la Ley N° 8.706 por hasta la suma de pesos CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 40.000.000,00) o su equivalente en otras monedas, debiendo priorizar el financiamiento con moneda local, con destino a la financiación de las erogaciones descriptas en el presente Artículo y detalladas en el Plan de Obras adjunto; no pudiendo exceder el plazo de devolución de lo detallado precedentemente más allá del día 10 de Diciembre del año 2.023.-

a) Compra de tres camiones, que serán destinados a la distribución de agua potable y al riego de calles.-

b) Obras de Infraestructura y Equipamiento Municipal: red vial, agua y saneamiento, drenajes, luminarias, ciclovías, nichos, garitas, mejora del hábitat y/o toda otra obra que propenda al desarrollo integral del Municipio.-

ARTÍCULO 15°.-Compensación de Deuda:

En todos los casos en que se acuerden compensaciones de deudas con organismos provinciales, nacionales o de servicios públicos, el Departamento Ejecutivo podrá incrementar las partidas de erogaciones para registrarlas, poniendo especial énfasis en las Partidas de Erogaciones de Capital, con la contrapartida de los recursos que en el mismo acto le sean reconocidos.-

Así mismo podrá realizar compensaciones cuando al momento del pago de la prestación se detecten conceptos adeudados por los proveedores y/u organismos prestadores de servicios.-

TÍTULO II

Otras Disposiciones

ARTÍCULO 16°.- Transferencias Corrientes:

Se regirán en un todo a los Acuerdos N° 2.514 y 2.988 y sus modificatorias del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.-

ARTÍCULO 17°: Decretos y Leyes adheridos: El Municipio se ADHIERE A LA LEY N° 7.153, Decreto Provincial N° 1.717/16 y Ley Provincial N° 5.198.-

Disposiciones del Código Fiscal de la Provincia no contemplados en el Código Tributario Municipal.-

ARTÍCULO 18°.- Locación de Servicios:

Facúltese al Departamento Ejecutivo a contratar en la forma establecida por el artículo 144°, apartado m), de la Ley N° 8.706 de la Administración Financiera y sus modificatorias mediante el pago de honorarios y/o retribuciones con imputación a la Partida Presupuestaria Servicios.-

ARTÍCULO 19°.- Inversión Física y Real: Bienes de Capital y Obras Públicas:

Fíjese la suma de PESOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$40.600.000,00) del Crédito Presupuestario para invertir en la adquisición de Bienes de Capital.-

Fíjese la Suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 28/100 (\$76.526.335,28) para el Plan de Obras Públicas Municipales, el mismo se encuentra adjuntado en el presente Presupuesto y forma parte integrante de dicha Ordenanza.-

Tanto la inversión en Bienes de Capital como del Plan de Obras Públicas serán atendidos, en parte, con los aportes de fondos con afectación específica y parte del financiamiento de remanentes de Ejercicios anteriores, con el uso del crédito público y si los hubiere y con los fondos del Fondo Solidario Ley N° 3.239.-

El Departamento Ejecutivo podrá realizar las modificaciones necesarias dentro del plan de obras públicas, debiendo comunicarlas al H.C.D. dentro de los 30 días de producirse. Esto en virtud de los mayores costos que se pudieran producir, de las necesidades de obras no previstas y de la obtención de Financiamiento.-

ARTÍCULO 20°.- Venta de Bienes Muebles y Rodados:

Previa autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá enajenar bienes de dominio público en desuso que posee el Estado Municipal, dentro del marco que establece la Ley N° 8.706 y 1.079 y sus modificaciones.-

ARTÍCULO 21°.- Transferencias para financiar Erogaciones de Capital y Erogaciones de Transferencias al

Sector Privado:

Previa autorización del H.C.D. el Departamento Ejecutivo podrá, con relación a las Erogaciones de Capital, realizar arreglos, mejoras y/o ampliaciones en edificios que se encuentren en alquiler y/o comodato de uso por el Municipio, que sean utilizados para la realización de actividades con fines educativos, sociales, culturales, deservicios y/o deportivos, siempre y cuando sea para un mejor aprovechamiento del espacio y para una mejor prestación del servicio en condiciones apropiadas para los fines pretendidos. Como así también para atender obras de infraestructura de bibliotecas populares, clubes departamentales, Centros de Jubilados y viviendas de emergencia social, obras ejecutadas por los vecinos en forma particular consistente en gas, agua y cloacas.-

Con relación a Erogaciones referidas a Transferencias al Sector Privado el Departamento Ejecutivo podrá otorgar Becas de Estudio, Deportivas y otras a ciudadanos santarrosinos que quieran profesionalizarse en instituciones dentro o fuera del Departamento y subsidios a productores, empresarios y emprendedores del Departamento con domicilio y asiento de producción en territorio del Departamento de Santa Rosa.-

Destínese a la Partida Presupuestaria Transferencias Corrientes, la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$12.554.750,00).-

Todo ello con la finalidad de impulsar el desarrollo de las economías regionales.-

ARTÍCULO 22°.- El Departamento Ejecutivo, previa autorización del H.C.D. podrá realizar las modificaciones presupuestarias que considere conveniente de acuerdo a la proyección de Recursos de la Dirección de Finanzas de la Provincia para el Ejercicio 2.021, la refinanciación de la deuda consolidada, los resultados del cierre del Ejercicio 2.020 con respecto al Remanente del Ejercicio anterior, la determinación de la deuda flotante y la reapropiación de obras públicas en ejecución.-

ARTÍCULO 23°.- Afectación de fondos propios para pagos de contratos de locación de servicios, ayuda social directa y/o becas de programas provinciales del área de Desarrollo Social:

El Departamento Ejecutivo podrá afectar fondos propios en forma transitoria para hacer frente a las erogaciones que deriven de convenios especiales por Programas Provinciales del área de Desarrollo Social, oportunamente suscriptos, cuando por algún motivo los organismos que deben remitir dichos fondos no lo hagan regularmente, siempre que se tenga la seguridad y certeza que estos fondos serán transferidos por los organismos.-

Los fondos Nacionales y/o Provinciales percibidos hasta el monto devengado de los gastos financiados según lo indicado precedentemente se consideran como reintegro de los fondos de rentas generales de la Municipalidad, aporte para evitar la interrupción de la prestación del servicio.-

ARTÍCULO 24°.- Presupuesto Participativo 2021:

Fíjese la suma mínima de \$ 195.000 (PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL) para cada uno de los Distritos del Departamento, para ser invertidos en Obras Públicas bajo la modalidad de Presupuesto Participativo. Para la determinación de las obras públicas a invertir se deberá conformar una Comisión de Presupuesto Participativo, la cual estará integrada por el Intendente Municipal, Director de Obras y Servicios Públicos, Director de Hacienda, Presidente del H.C.D., los Señores Concejales que componen la comisión de Obras Públicas y profesionales del Municipio que designe el Intendente Municipal. Dicha comisión tendrá un plazo de 60 días corridos a partir de la promulgación de la presente Ordenanza para que cada Distrito acuerde las obras prioritarias de los mismos.-

El Concejo Deliberante reglamentará la forma de que se presentarán las propuestas de Obras hechas por los vecinos de cada Distrito.-

Una vez concluido el plazo estipulado el H.C.D. deberá emitir la Ordenanza correspondiente.-

ARTÍCULO 25°.- Partida presupuestaria para el pago de juicios con y sin sentencia firme:

Fíjese la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES CON 00/100 (\$25.000.000,00) del crédito presupuestario para el Ejercicio 2.021, previsto en el presente Presupuesto, con destino al pago de juicios contra el Municipio, artículo 44° de la Ley N°6.754 y sus modificaciones.-

ARTÍCULO 26°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a aceptar donaciones, las que deberá comunicar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los 30 (treinta) días corridos de percibidas.-

ARTÍCULO 27°.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a invertir hasta la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00) con la finalidad de hacer efectiva la Ordenanza N° 043/220.-

ARTÍCULO 28°.- Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Santa Rosa, Mendoza, proceda a incluir entre las Obras a Ejecutar en el Ejercicio Año 2.021 la siguiente Obra: DESAGÜE PLUVIAL EN BARRIO ARENAS DEL DISTRITO DE LAS CATITAS.-

ARTÍCULO 29: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dese al Libro de Ordenanzas.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

DEBORA L. QUIROGA
Presidente

ZULEMA VIVIANA BARRERA
Secretaria

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_5024924 Importe: \$ 8839
22/12/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Decreto Municipal N°: 1465

SANTA ROSA, Mza., 18 de diciembre de 2.020.

Visto la Ordenanza N° 051/2.020, adjuntada al Expediente Administrativo Municipal N° 6.251/2.020, mediante la cual en su Artículo N° 1 Ordena: "APRUEBESE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS, EROGACIONES Y FINANCIAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, MENDOZA PARA EL AÑO 2.021, en la suma de Pesos: NOVECIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 906.988.835,00)"; y

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO N.º 1.- PROMULGAR la Ordenanza N° 051/2.020, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza. y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, y cuya copia corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto, adjuntada al Expediente N° 6.251/2.020.-

ARTÍCULO N.º 2.- Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Municipal. -

MARÍA FLOR DESTÉFANIS
Intendente

LEONARDO AMÍN SAILE
Secretario De Gob. y Adm.

Boleto N°: ATM_5026332 Importe: \$ 110
22/12/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

TKIP.NET S.R.L En la Ciudad y Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina a TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, ante mí: VICTOR TOMAS RIVERA, Notario Titular de este Registro número Treinta y Dos, -en ejercicio de la profesión conforme lo establecido en el Decreto de Necesidad y Urgencia 520/20 y Decreto Provincial 700/20- comparecen los señores Victor Hugo GENTILE, de nacionalidad argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 31.950.190, CUIT 20-31950190-9, nacido el 10 de febrero de 1986, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en calle Paso de Los Andes 534, Ciudad, San Martín, Mendoza y señor Matías Esteban BRANDI, de nacionalidad argentino, Titular del Documento Nacional de Identidad número 34.355.806, CUIT 20-34355806-7, nacido el 4 de mayo de 1989, de 31 años de edad, casado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en Ushuaia 65, Ciudad, San Martín, Mendoza. Los comparecientes son mayores de edad y justifico sus identidades conforme lo prescripto en el artículo 306 inciso b. del Código Civil y Comercial de la Nación. Intervienen por sí y manifiestan que vienen a constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, sujeta a las cláusulas del presente contrato y supletoriamente a las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias y demás leyes y reglamentos vigentes: CLAUSULA PRIMERA: Que han decidido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por el siguiente estatuto: "ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y DOMICILIO: La sociedad se denominará TKIP.NET S.R.L, tendrá domicilio legal en la Provincia de Mendoza, y podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones y constituir domicilios especiales en cualquier lugar dentro o fuera del país. ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir del día de su constitución. Podrá prorrogarse su duración. ARTICULO TERCERO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Servicio de Comunicación: mediante la provisión de servicios de Internet. b) Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, consignaciones, representaciones, distribuciones y provisión de insumos industriales, productos, servicios y materiales relacionados con la actividad principal, vinculados a las comunicaciones, sea esta satelital, por cable, fibra óptica, Internet y/o cualquier otra tecnología; como así también registrar y obtener por el medio que corresponda, patentes y marcas, y hacer uso de las mismas; c) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades señaladas en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduana, en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; d) Capacidad Jurídica: Podrá presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjero, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo, en consecuencia, realizar todo tipo de acto jurídico vinculado con inmuebles, automotores, máquinas y maquinarias, equipamientos y herramientas en general, destinados a las actividades arriba señaladas; y participar en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, joint ventures y consorcios, como la celebración de fideicomisos pudiendo ser fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, con los derechos y limitaciones que prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación. A los efectos de poder cumplir con su objeto social podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), dividido en CIEN (100) CUOTAS SOCIALES de pesos CUATRO MIL (\$4.000) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social podrá ser aumento mediante el acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social. ARTICULO QUINTO: ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría absoluta de capital y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por idéntica mayoría. Cuando la gerencia fuese plural, la administración y representación será ejercida en forma conjunta, lo

mismo que el uso de la firma social, la que deberá en todos los casos ir precedida de la denominación social, pero carecerá de valor si la utilizan en presentaciones o negociaciones ajenas al giro social o en garantía de terceros por operaciones particulares. Tienen todas las facultades para administrar y obligar a la sociedad, en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, realizando toda clase de actos, operaciones, contratos, incluso para los cuales las leyes exigen poderes especiales. Pueden operar a crédito, en cuenta corriente o de cualquier otra forma con todas las entidades financieras, bancarias y de crédito, ya sean nacionales o extranjeras, privadas, mixtas o estatales. Pero para otorgar poderes generales o especiales con el objeto y la extensión que crean conveniente, transferir o gravar bienes inmuebles, será necesaria la autorización previa de la asamblea de socios o en su defecto el previo acuerdo unánime de socios presentado por escrito. El gerente deberá depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital Social, o constituir hipoteca, prenda, o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por tercero y con la conformidad de la asamblea que lo elija.

ARTICULO SEXTO: FISCALIZACION: La sociedad prescinde de Sindicatura teniendo los socios las funciones de contralor y de fiscalización, quienes podrán examinar las operaciones sociales e informarse de la marcha de la sociedad personalmente o por mandatario con título profesional en ciencias económicas. Podrán designar un síndico por unanimidad.

ARTICULO SEPTIMO: REMUNERACION: La remuneración de los gerentes será fijada por los socios por el voto de la mayoría del capital simple, con las limitaciones del artículo 261 de la Ley General de Sociedades.

ARTICULO OCTAVO: TOMA DE DECISIONES - MAYORIAS: La voluntad social es la que se expresa en las Asambleas y que conste en el libro de actas respectivo, o por acuerdo unánime de los socios prestado por escrito. Rigen las mayorías previstas por el artículo 160 de la Ley General de Sociedades, reconociendo un voto por cada cuota de capital social suscrito e integrado, y en el caso de que un solo socio representa el voto mayoritario, se necesitará además el voto de otro socio en el mismo sentido, cualquiera sea el porcentaje de participación social de este segundo y minoritario socio. Los socios podrán otorgar mandato especial para ser representados en cada Asamblea, por instrumento público o privado con firma certificada por escribano público. Las Asambleas serán convocadas por él o los gerentes, o por socios que sean titulares de por lo menos el treinta por ciento (30%) de las cuotas de capital, con por lo menos diez días de anticipación y no más de treinta días, debiendo notificarse en forma fehaciente la fecha y el temario a cada uno de los socios.

ARTICULO NOVENO: CESIÓN: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin la conformidad de los socios que representen más de la mitad del capital, sin computarse el capital del socio cedente. El socio que pretenda ceder sus cuotas comunicará a la gerencia el nombre del interesado y el precio, debiendo los demás socios pronunciarse en un plazo máximo de treinta días de notificados fehacientemente presumiéndose su conformidad si no formulan oposición o si no ejercen el derecho de opción de compra. Si más de uno ejerce preferencia de compra, las cuotas se distribuirán a prorrata, si no fuera posible se distribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo acordado a los socios. En caso de cesión de cuotas entre socios cada uno tiene derecho a adquirir una parte proporcional al monto de sus integraciones, salvo la renuncia a tal derecho por parte de cualquiera de ellos que se presumirá si no opta por la compra dentro de los treinta días de notificado. En todos los casos el valor de la cuota de capital se fijará de acuerdo al valor que surja de un balance de cesión confeccionado al efecto, donde debe incluirse como activo el valor llave. Si no hubiere acuerdo sobre la forma de pago, el pago de las cuotas de capital se efectuará en un treinta por ciento (30%) al contado y el saldo en seis pagos trimestrales iguales y consecutivos, contados desde que se concrete la cesión con más el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de plazo fijo.

ARTICULO DÉCIMO: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus cuotas de capital serán adquiridas de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, salvo que los herederos del fallecido soliciten su incorporación dentro de los sesenta días de producida la muerte y sean aceptados en calidad de socios por la totalidad de los otros socios. Los herederos, de ser aceptados, deben unificar la representación.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO – DISTRIBUCIÓN DE GANANCIAS. El ejercicio social se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables. De las ganancias líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento de capital, para el fondo de reserva legal; b) la suma que se fije para

remuneraciones de gerentes, c) la suma que se fije para creación de recursos de reservas especiales; y d) la suma que corresponda distribuir entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, pudiendo la Asamblea por unanimidad postergar esta distribución hasta el tercer ejercicio. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Los estados contables deberán estar confeccionados dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio, y serán puestos a disposición de los socios por lo menos quince días antes de su consideración. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: DISOLUCIÓN de la SOCIEDAD. La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causales contempladas en la Ley General de Sociedades y subsanada conforme a las prescripciones de la misma ley y sus modificatorias. La liquidación de la sociedad será efectuada por él o los gerentes, o de quien designen los socios, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, ejercerá sus funciones en la misma forma previstas para el órgano de administración en el presente estatuto. Cancelado el pasivo se elaborará el balance final, que una vez aprobado, deberá ser ejecutado y adjudicar el saldo o activo a los socios, en proporción a sus aportes. ARTICULO DECIMO CUARTO: Cualquier duda, divergencia, o controversia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, y que no pueda resolverse por medios regulares, será sometida a un árbitro nombrado de común acuerdo, y en caso de no hacerlo, por arbitro nombrados por cada socio que sustenten igual criterio sobre los puntos cuestionados, quienes en caso de no poder resolver la diferencia, designaran un tercer arbitro cuyo fallo será definitivo e inapelable, en caso de no existir acuerdo el árbitro tercero será designado sumariamente por el Juez en lo Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Mendoza. Los herederos tendrán derecho a nombrar en representación de todos, y en forma obligatoria un árbitro. Los gastos que origine la divergencia serán por cuenta de la parte vencida”. CLAUSULA SEGUNDA: Aprobado por unanimidad el contrato social, los socios también por unanimidad. Resuelven: PRIMERO: Suscribir totalmente el Capital Social de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) en este acto, representado por 100 cuotas en la siguiente forma: Victor Hugo GENTILE, suscribe 50 cuotas por pesos doscientos mil (\$200.000); y Matías Esteban BRANDI, suscribe 50 cuotas por pesos doscientos mil (\$200.000). Los socios integran el 25% del capital social en este acto, obligándose a integrar el saldo en el plazo de 2 años a partir de este acto. SEGUNDO: Fijar el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Paso de Los Andes 534, Ciudad, San Martín, Mendoza; TERCERO: Designar para ocupar el cargo de SOCIO GERENTE al socio Victor Hugo GENTILE, en este acto el nombrado manifiesta: a) Que acepta las designaciones efectuadas; b) Que constituye domicilio especial en con domicilio en Paso de Los Andes 534, Ciudad, San Martín, Mendoza, conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades; c) Que declara bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, y que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la Ley General de Sociedades, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 293 del Código Penal. d) En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 3436/2014 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza declara bajo juramento que los datos consignados son correctos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentra incluido y /o alcanzado dentro de la Nómina de “Funciones de Personas Expuestas Políticamente”, aprobada por la Unidad de Información Financiera (Resolución N° 11/2011 de U.I.F.) Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. e) Que a los fines de hacer efectiva la garantía establecida por el artículo quinto de este estatuto social, ofrece depositar el importe equivalente al uno por ciento (1%) del capital social, en dinero, lo que es aceptado por unanimidad; y CUARTO: Facultar al Socio Gerente designado, a la contadora Marisol Carolina SCOLLO, matrícula 7199, y al Notario autorizante, en forma indistinta, conjunta o alternada, a realizar todos los trámites administrativos y judiciales tendientes a obtener la conformación de los estatutos sociales y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, otorgando en este acto a los autorizados facultades suficientes para proponer y aceptar modificaciones, efectuar el pedido de rúbrica y retiro de libros de la sociedad. Y especialmente a la Contadora Marisol Carolina SCOLLO, para que realice todos los trámites pertinentes de inscripción de la sociedad en Administración Federal de Ingresos Públicos, y en la Dirección General de Rentas, obtención del CUIT, vinculaciones y cuantos actos sean necesarios a tal fin, quedando autorizado a suscribir todo tipo de formularios, declaraciones, anexos, y documentación que se requiera. CLAUSULA TERCERA: Atento a lo establecido por la ley General de Sociedades y en cumplimiento de las leyes vigentes en materia de prevención de lavado de dinero, por medio de la presente se deja constancia que por ante mí Escribano autorizante, se realiza la integración

en dinero en efectivo del veinticinco por ciento (25%) del capital social, que asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), la cual es entregada, al señor Victor Hugo GENTILE, en su carácter de Socio Gerente, para que la integre a la sociedad, todo ante mí, doy fe. CLAUSULA CUARTA: Manifiesta el señor Victor Hugo GENTILE, que a través de la presente CEDE en calidad de COMODATO a la citada sociedad, el inmueble ubicado en Paso de Los Andes 534, Distrito Ciudad, Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, a los efectos de utilizar el mismo como sede social de TKIP.NET S.R.L. Con esta instrumentación de escritura pública, los comparecientes dejan constituida a "TKIP.NET S.R.L.". No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto con la firma y ratificación de los socios. Los que previa lectura firman por ante mí, doy fe.

Boleto N°: ATM_5017773 Importe: \$ 1848
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

PISCINAS PLASTICAS DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA (Artículo 10, apartado a) de la Ley 19550 y Resoluciones N° 957/2004 y 200/15 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza) – comunica su constitución con fecha 16 de diciembre del 2020 mediante escritura numero 43 pasada ante la escribana Jimena Soledad Moreno, Titular del registro n° 214 de Capital, Provincia de Mendoza. 1. Socios: Fernando Gabriel Cuoghi, de nacionalidad argentina, documento nacional de identidad número 26.055.689, nacido el 7/11/1977, con C.U.I.T. N° 20-26055689-5, de 43 años de edad, casado en primeras nupcias, empresario, con domicilio real en Tuyutí 2053 B° Las Marías, Casa 4, San Francisco del Monte, Guaymallén, provincia de Mendoza, República de Argentina; y Adriana María Basile, de nacionalidad argentina, documento nacional de identidad número 10.039.616, nacida el 13/11/1951, con C.U.I.T. N° 27-10039616-0, de 69 años de edad, casada en primeras nupcias, empresaria, con domicilio real en Tuyutí 2053, Barrio Las Marías, Casa 18, San Francisco del Monte, Guaymallén, provincia de Mendoza, República de Argentina.-2. Fecha del acto constitutivo: 16 de diciembre del 2020. 3. Denominación: PISCINAS PLASTICAS DEL OESTE SOCIEDAD ANÓNIMA. 4. Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en Álvarez Condarco 2060 PIMEN, Las Heras, Provincia de Mendoza, República de Argentina. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: INDUSTRIAL: mediante la fabricación, producción y montaje de piscinas y componentes relacionados tales como accesorios y equipamiento, elaboradas con materiales como plástico y otros disponibles en el mercado, y de toda clase de bienes, corporales e incorporales, mercaderías, bienes de capital o equipos y/o de sus partes, accesorios o repuestos, bienes muebles, mecánicos, eléctricos, solares o a batería; DISEÑO, DESARROLLO y TECNOLOGÍA: diseño y producciones de modelos industriales, desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, solicitud, adquisición o transferencia de registros de patentes y marcas o nombres comerciales conforme a la ley, suscribiendo cualquier clase de documentos vinculados a la propiedad industrial o intelectual. INFORMÁTICA: El desarrollo y producción de software, sitios web, plataformas virtuales, y otros negocios vinculados con redes informáticas o internet, incluyendo el desarrollo y operación de sitios de comercio electrónico, sean los mismos para su utilización, como servicio a otra empresa o para su venta. COMERCIAL: promoción y venta de piscinas, y afines o relacionados, y desarrollo de la actividad comercial en su acepción más amplia, tanto en el mercado internacional como en el nacional, y en especial la compraventa, el acopio, guarda y almacenamiento, en depósitos propios o de terceros, de las mercaderías que adquiera o fabrique, dentro o fuera del país, el preparado, subdivisión, transporte de carga, logística, distribución y comercialización de tales productos y otros; SERVICIOS: mediante la prestación de todo tipo de servicios de asesoramiento, consultoría, desarrollo, instalación y ejecución de las actividades objeto de la sociedad, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, y de cualquiera de sus etapas; MANDATOS: mediante la representación, distribución, agencia, comisiones, consignaciones, concesiones, actuar como traders, franchising y mandatos para la gestión de negocios de terceros, inscripción, representación y explotación de patentes, marcas de fábrica relacionadas directa o indirectamente con las actividades y productos relacionados con su objeto social; FINANCIERA y de INVERSIÓN: Mediante la financiación de operaciones comerciales en las que intervenga la sociedad, con o sin garantías, a corto, mediano o largo plazo para cumplir con el objeto social, otorgamiento de

préstamos de todo tipo, aportes y/o inversiones de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, constitución de derechos reales o de cualquier otra naturaleza sobre bienes muebles, inmuebles, maquinarias, bienes registrables y demás garantías reales y personales. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o en cualquier otra que se dicte en el futuro en su reemplazo o que requiera de la intermediación de ahorro público. FIDEICOMISO: la administración de Fideicomisos como dueños en interés ajeno en el carácter de Fiduciarios incluyendo la recepción de bienes o derechos transmitidos por los fideicomitentes para la conformación del patrimonio fiduciario y asunción de la obligación de ejecutar los fideicomisos, cumpliendo el encargo que constituyen su finalidad y ejercer todas las acciones que correspondan en defensa de los bienes fideicomitados, pudiendo formar parte de Contratos de Fideicomiso como Fiduciante, Beneficiario, y/o Fideicomisario y Fiduciario . IMPORTACION Y EXPORTACION: De equipamiento, materiales y elementos relacionados con su objeto, ya sea para la fabricación, representación, permuta y distribución de todo tipo de materiales y elementos directamente afectados al mismo. Cuando las disposiciones legales y/o reglamentarias así lo exijan, las tareas serán efectuadas por profesionales con título habilitante expedido por autoridad competente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto- 6. Plazo de duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7. Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000), representado por DOSCIENTAS MIL (200.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UNO (\$) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. 8. Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos.- La Asamblea debe designar igual o menor número de suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Los Directores en su primera reunión podrán designar un Presidente y distribuir los restantes cargos que estimen convenientes entre los demás miembros que lo integren y cuando el Directorio cuente con más de un Director Titular además del Presidente, se designará quién ocupará el cargo de Vicepresidente, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Presidente tiene derecho a doble voto en caso de empate.- Se designa para integrar el primer Directorio como Presidente al señor: Fernando Gabriel Cuoghi, argentino, documento nacional de identidad número 26.055.689, Vicepresidente y Director Titular al señor: Javier Alejandro Cuoghi, argentino, documento nacional de identidad número 24.566.07, Director Titular a la señora: Silvana Lorena Cuoghi, argentina, documento nacional de identidad número 28.228.383 y Director Suplente a la señora: Adriana María Basile, argentina, documento nacional de identidad número 10.039.616.- Todos fijan domicilio especial en Álvarez Condarco 2060 PIMEN, Las Heras, Provincia de Mendoza, República de Argentina.- 9. Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados en el artículo 299 de la citada norma. 10. Organización de la representación Legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente. 11. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5023738 Importe: \$ 858
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

TEGRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 10 de diciembre de 2020; 2º) Accionistas: la señora MARCELA, LOPEZ FONTANA, DNI N° 29.420.558, CUIT 27-29420558-1, de nacionalidad argentina, nacida el 5/07/1982, profesión: profesora de educación inicial, estado civil: casada, con domicilio en la calle Olascoaga N°1260, Casa 6, 5ta Sección Residencial Sur, Mendoza; y la señora MILAGROS, de ELIZALDE, DNI N° 31.206.154, CUIT 27-31206154-1, de

nacionalidad argentina, nacida el 3/09/1984, profesión: estilista superior en diseño de modas, estado civil: casada, con domicilio en la calle San Martín N°2299, B° Rincón de Drummond, Lote E1, Mayor Drummond- Luján de Cuyo, Mendoza; 3º) Denominación: TEGRA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS". 4º) Sede social: San Martín N° 2299, B° Rincón de Drummond, Lote E1, Mayor Drummond- Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) VITIVINICOLA y C) SERVICIOS, 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), representado por cincuenta acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de cinco voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular MILAGROS, de ELIZALDE; administrador suplente: MARCELA, LOPEZ FONTANA, ambas con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administradora Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5017823 Importe: \$ 220
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

DENOMINACION: **"THE SUMMIT LIGHTHOUSE ARGENTINA**, Asociación Civil" SOCIOS FUNDADORES: PATRICIA ANDREA RICCI, CUIL/CUIT 27-20964285-4, nacida el 23/10/1969, soltera, ama de casa, con domicilio en Güemes 381-Cañuelas, provincia de Buenos Aires; ASTRID ALEJANDRINA DEL HUERTO MONTALDO VOLACHEC, CUIL/CUIT 27-14387558-5, nacida el día 14 /04/ 1961, casada, docente, con domicilio en María Drago 393-piso 6 – Buenos Aires, ANA BEATRIZ ASEGUIN, CUIL/CUIT 27-14782360-1, nacida el 28/10/1.961 casada, psicóloga, con domicilio en Avenida Cresmani N° 3350- Canning- Partido de Esteban Echeverría; SUSANA MYRIAM MONTIEL, CUIL/CUIT 27-11721292-6, nacida el día 29 /07/1955, viuda, jubilada, con domicilio en Humboldt 1133- Ciudad de Buenos Aires; SILVIA NOEMI KITZIS CUIL/CUIT 27-06516666-1, nacida el día 02/10/1950, divorciada, jubilada, DNI N° F6.516.666, con domicilio en Nicasio Oroño 2136- Ciudad de Buenos Aires. Fecha de constitución 10/12/2020. Sede social: Beltrán 1613 1 5 barrio Bombal-Godoy Cruz, Mendoza. Duración: ilimitada. Objeto: La Asociación Civil tiene por objeto: 1. Promover la investigación básica aplicada y extensión de todos aquellos aspectos cuyo objetivo final sea el conocimiento científico y cultural de las personas, tendiente al mejoramiento de la calidad de vida.-2. Promover y estimular el intercambio científico, técnico y cultural de sus asociados mediante la organización de congresos, reuniones, jornadas, conferencias, mesas redondas, paneles, concursos y cursos de perfeccionamiento.- 3. Difundir los conocimientos obtenidos como resultado del cumplimiento del inciso anterior manteniendo continuamente informados a socios y asociados, como así también a medios bibliográficos, periodísticos, cablegráficos, etc. de entidades similares más destacados de todo el mundo.- 4. Fundar bibliotecas a servicio de los asociados compuesta de publicaciones que difundan los resultados de los objetivos de la Asociación, obtenidas por suscripciones, donaciones, etc.- 5. Mantener relaciones con sociedades o asociaciones similares nacionales y extranjeras y diversas instituciones científicas particulares y estatales.- 6. Orientar y asesorar a entes gubernamentales y a la opinión pública en todo lo relacionado con el punto 1.- 7. Fomentar en las personas la cooperación, el aunar criterios y esfuerzos en pos de metas comunes, a la par de incorporar en la esfera interna de los sujetos, conciencia de solidaridad y de fuerza colectiva.- 8. Desarrollar e impulsar su objetivo, cumpliendo una función pedagógica e integradora, al establecer más de apertura a la convivencia grupal, al intercambio de ideas y a la conjunción de esfuerzos.- 9. Formar comisiones que lleven a cabo tareas de investigación y desarrollo de las metas comunes. Categorías de socios: fundadores; activos; cadetes; honorarios y adherentes. Asambleas: serán ordinarias y extraordinarias convocadas con quince días corridos de anticipación. Administración y representación: Comisión Directiva integrada por cuatro titulares y dos suplentes. Todos los cargos duran dos años de ejercicios en el mandato. El ejercicio contable se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Patrimonio inicial PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$35.500) aportado íntegramente por los

fundadores. PRESIDENTE: PATRICIA ANDREA RICCI SECRETARIA: SILVIA NOEMI KITZIS
TESORERA: ANA BEATRIZ ASEGUIN. VOCAL TITULAR: ASTRID ALEJANDRINA DEL HUERTO
MONTALDO VOLACHEC. VOCAL SUPLENTE: SUSANA MYRIAM MONTIEL.

Boleto N°: ATM_5022836 Importe: \$ 330
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

COSTUMBRES MENDOCINAS S.A.- De conformidad con el Art. 10 de la ley 19.550 Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: señor Marcelo Gustavo GRACIEUX, argentino, nacido el 26/10/1970, D.N.I. 21.933.656, C.U.I.T. 20-21933656-0, empresario, y señora María Belén LA MOTTA, argentina, nacida el 18/10/1978, D.N.I. 26.872.244, C.U.I.L. 27-26872244-6, empresaria, casados entre sí, domiciliados en el Barrio La Barraca L-7, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.- 2º) Fecha del acto constitutivo: 11/12/2020.- 3º) Denominación: "COSTUMBRES MENDOCINAS S.A.". 4º) Domicilio: Barrio La Barraca L-7, Dorrego, Guaymallén, Mendoza -5º) Objeto Social: Podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: COMERCIAL, INDUSTRIAL, REPRESENTACIÓN Y MANDATOS, EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, CONSTRUCTORA, AGROPECUARIA, FIDUCIARIA 6º) Plazo de duración: Será de 99 años, contados a partir del 11/12/2020.- 7º) Monto del capital social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por mil Acciones, Ordinarias, Nominativas, No endosables, de un valor nominal Pesos Cien (\$ 100) cada una. 8º) Órgano de administración: Director Titular y Presidente: María Belén LA MOTTA, D.N.I. 26.872.244.- Director Suplente: Marcelo Gustavo GRACIEUX, D.N.I. 21.933.656, los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. 10º) Organización de la representación legal: La representación de la Sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5024200 Importe: \$ 176
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

VIDAMIN SAS. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a 30 días, de Noviembre de 2020 comparecen el Señor JORGE ALBERTO LÓPEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 08.035.612, CUIL/T número 23-08035612-9 nacido el 16/05/1949, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Calle Espejo N° 216, Ciudad, Provincia de Mendoza Código Postal 5500 y resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes Cláusulas: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina " VIDAMIN S.A.S" y tiene su domicilio Social y Legal en jurisdicción de la ciudad de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. -Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: explotación de cultivos permanente y estacionarios incluyéndose entre ellos a la vitivinicultura, olivicultura, horticultura, apicultura, forestación, cerealicultura. Dedicarse a la ganadería mediante crianza, engorde de animales vacunos, ovinos, caballares, porcinos, avículas y caprinos de raza, mestizos o criollos y cualquier tipo de animal, también en lo referente a la compra, venta, arrendamientos o aparcería de inmuebles de la sociedad o de terceros, pudiendo realizar estas mismas operaciones con más las de comisión, consignación, permutas y depósitos, sobre frutos y productos de estas explotaciones. B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de proceso de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, diseño, desarrollo, armado, y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. C)

COMERCIAL: Servicios de Venta de productos en general incluidos los derivados de la explotación Agropecuaria e Industrial antes mencionada, Servicios Médicos integrados de consultas, diagnósticos y tratamientos de investigación y desarrollo experimental en el campo de la Ciencias Médicas. Capital: El Capital Social es de Pesos Cien Mil (100.000,00) representando por Cien acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de pesos Mil (\$ 1.000,00), de valor nominal por cada una, y con derecho a un voto por acción. Órgano de Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social, El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto el socio acuerda: SEDE SOCIAL. Establecer la sede social en Calle Espejo N° 216 Ciudad, Provincia de Mendoza. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador Titular a: JORGE ALBERTO LÓPEZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 08.035.612, CUIL/T número 23-08035612-9 nacido el 16/05/1949, soltero, de profesión Comerciante, quien constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, y designar Administrador Suplente a BERTA GABRIELA LÓPEZ, argentina, con Documento Nacional de Identidad número 06.408.556, CUIL/T número 27-06408556-0 nacida el 15/05/1951, soltera, de profesión Comerciante, quien constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de Declaración Jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIO FINAL: LÓPEZ JORGE ALBERTO, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 08.035.612 en mi carácter de representante legal se designa el carácter de beneficiario final a LÓPEZ JORGE ALBERTO DNI N° 08.035.612, en los términos del artículo 510 inciso 6 de la Resolución General N O 07/2015 de la Inspección General de Justicia.

Boleto N°: ATM_5026395 Importe: \$ 440
22/12/2020 (1 Pub.)

ZELTROC S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: a) Señor Cortez Carlos Ariel DNI 20.452.652 CUIT 20-20452652-5, nacido el 27 de Septiembre de 1.968, casado, domiciliado en, Ruta provincial 173 s/n, Valle Grande, San Rafael, Provincia de Mendoza, y el Señor Gonzalez Sergio Gabriel, DNI 21.058.750 CUIT 20-21058750-1, Argentino, nacido el 21 de enero de 1969, casado, domiciliado en Calle Laprida N° 686, ciudad de Carhué, Alfonsina Storni, Provincia de Buenos Aires, 2) Fecha del acto constitutivo: 09 de Noviembre de 2020 3) Denominación: ZELTROC S.A.S. 4) Domicilio Social: Ruta provincial 173 km, Valle Grande, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comercial, b) Servicio de alquiler y asesoramiento c) Transporte, d) Importación y exportación, e) Representaciones y mandatos, f) Inmobiliarias g) Fideicomisos . 6) Plazo de duración: 99 años 7) Monto de capital social: pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en un mil cuotas (1.000) de pesos un mil (\$ 1000.-) cada una de valor nominal. 8) órgano de Administración: Administrador titular Señor Carlos Ariel Cortez DNI 20.452.652 y Administrador suplente Señor Gonzalez Sergio Gabriel DNI 21.058.750; 9) La Sociedad prescinde de Sindicatura 10) La representación y firma legal de la sociedad esta a cargo del Administrador o quien lo reemplace en caso de vacancia 11) La fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5015739 Importe: \$ 880
17-18-21-22-23/12/2020 (5 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN MENDOCINA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE CUIT N° 30-67642768-2. Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 22 del mes de Diciembre del 2020, en primera convocatoria a las 19 hs y en segunda convocatoria a las 20 hs, en el domicilio de la sede social de calle Sargento Cabral 151,

Dorrego, Guaymallén, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.- Lectura del Acta anterior; 2.- Presentación de Memoria y Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 30 de Junio de 2019. 3.- Elección de dos socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretario. Se deja constancia que conforme a las pautas estatutarias solo podrán concurrir con voz y voto los que revisten el carácter de socio activo, los que deberán estar al día en el pago de la cuota social, la documentación a tratar estará a disposición de los asociados en la sede social con 15 días de anticipación a la asamblea para su compulsa.

Boleto N°: ATM_5011569 Importe: \$ 110
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL LA CASA DE LA AMISTAD – ROTARY CLUB LUJAN DE CUYO**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 06 de Enero de 2021, a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda convocatoria, en Calle Telva Barrera N° 2441, del distrito Vistalba del departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Elección de dos Socios asistentes para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario. 2- Modificación de: Artículo 2°, Artículo 25° y Artículo 32°; del Estatuto.

Boleto N°: ATM_5017903 Importe: \$ 77
22/12/2020 (1 Pub.)

COOPERATIVA AGRICOLA TULUMAYA LIMITADA – CONVOCATORIA Convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en el local de nuestro establecimiento, en calle Dr. Moreno 605 de Villa Tulumaya, Departamento de Lavalle, provincia de Mendoza, el día 07 de Enero de 2.021 a las 9.30 hs. De acuerdo a la Resolución 358/2020 del INAES y la Res. 65/2020 de la Dirección de Asociativismo y Cooperativas se desarrollará de manera VIRTUAL mediante la aplicación ZOOM, por medio del enlace <https://us02web.zoom.us/j/89357486680?pwd=WWdDQ3VLc2VvQ01udzN4UTdhdUVoZz09> a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario, suscriban el acta de la presente asamblea. 2.-Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuadros Anexos, Informe del Sindico, Informe del Auditor, y Proyecto de Distribución de Excedentes, correspondientes al 67º Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2.020. 3.-Autorización Anual solicitada por el Consejo de Administración para efectuar operaciones con terceros no asociados, Resolución N° 91/73 de la ex Secretaria de Acción Cooperativa, y 74 de la Res. 9/2.019 de la Dirección de Cooperativas y Mutuales. 4.-Determinación de remuneraciones del Presidente, Secretario y Tesorero del consejo de Administración, en concordancia con los Art. 67 y 68 de la ley 20.337.-Consideración de la situación de la Cooperativa con respecto al Art. 69 de la Resolución 9/2019 de la Dirección de Cooperativas y Mutuales. 6.-Elección de: a) Cinco consejeros titulares por dos años en reemplazo de los Señores Dante Mercol, Alberto Daniel Vázquez, Elio Eduardo Venier, José Carlos Nuñez y Gabriel Vanrell. b) Seis Consejeros Suplentes por un año. c) Un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año en reemplazo de los señores Antonio Maldonado y Juan Carlos Amaya por terminación de sus mandatos. Mendoza, 09 de Diciembre de 2.020. Art. -36 Estatuto. Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión, sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Boleto N°: ATM_5018473 Importe: \$ 726
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

FUTURA NORTE S.A. En la Ciudad de Mendoza, República Argentina a los catorce días del mes de diciembre de dos mil veinte, siendo las diez horas, en el domicilio social de FUTURA NORTE S.A sito en calle 9 de julio 1936, comparece el miembro del Directorio unipersonal, el Presidente Mauricio López

García. Iniciada la reunión el Presidente deja constancia que el motivo de la presente es convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de enero de 2021, en 1 era convocatoria a las 13.00 horas y en 2 da convocatoria a las 13.30 hs., en calle Primitivo de la Reta N° 1007 de la Ciudad de Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día: Orden del Día: Primero: Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. Segundo: Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 34 cerrado el 31 de agosto 2020. Tercero: Destino de los resultados del ejercicio. Cuarto: Aprobación de la gestión del Directorio y Gerencia General. Quinto: Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social calle 9 de julio 1936 Ciudad de Mendoza, hasta el día 12 de enero de 2021 en horario de 9.30 hs. a 13.30 hs.

Boleto N°: ATM_5022583 Importe: \$ 825
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

CAMPOSMAT SA. Convocase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2.020, a las 10:00 hs., en la sede social de la empresa, sito en calle Av. Colón n° 574, 1° Piso, Depto. 8, Capital, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Cambio del Directorio y nombramiento de nuevas autoridades. 2) Cambio de domicilio social. 3) Autorización a terceros a realizar trámites en D.P.J.

Boleto N°: ATM_5017080 Importe: \$ 275
17-18-21-22-23/12/2020 (5 Pub.)

COLEGIO DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Consejo Directivo del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza CONVOCA a CONCURSO DE ANTECEDENTES para cubrir el cargo de COORDINADOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO, en los términos de la Resolución CD N° 1055/2012, modificada por Resolución CD N° 1062/2012. PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: del miércoles 23 de diciembre de 2020 al Viernes 15 de enero de 2021, de lunes a viernes en días hábiles, de 9,00 a 13.00 horas, en sede de la entidad, sita en Av. Mitre 617, 2° piso, ala Este, Ciudad de Mendoza. APERTURA DE SOBRES: Lunes 18 de enero de 2021, 12.00 horas. REQUISITOS PARA POSTULAR: 1) Ser Agrimensor o Ingeniero Agrimensor, matriculado en el Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, con una antigüedad superior a quince (15) años continuos ó veinte (20) discontinuos. 2) Encontrarse debidamente habilitado para el ejercicio profesional de la Agrimensura en la Provincia. 3) No haber sido sancionado por razones de orden ético. 4) No ser miembro del Consejo Directivo, Consejos de Delegación, Tribunal de Ética, ni Comisión Revisora de Cuentas de este Colegio al tiempo de su postulación.- El plazo de gestión será de dos (2) años, renovable por un (1) período, sin dependencia laboral del Colegio. INFORMES Y CONSULTAS: En Sede Central y Delegaciones del Colegio de Agrimensura de la Provincia de Mendoza, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00 horas o vía correo electrónico a colegiodeagrimensura@gmail.com.- Firmado: Presidente, Ing. Agrim. Tirso G. ANDIA, Secretario, Ing. Agrim. Diego M. DELU.

Boleto N°: ATM_5013834 Importe: \$ 880
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

CIMALCO S.A. Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Enero del 2021, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en Segunda Convocatoria en el local de la sociedad, calle Chuquisaca N° 200 Villa Hipódromo - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta respectiva.- SEGUNDO: Consideración de la documentación artículo 234 Inc.1° ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 55 cerrado el 30 de Setiembre de 2020.- TERCERO: Consideración y aprobación de la gestión del Directorio hasta la fecha.- CUARTO: Asignación de Honorarios De Directorio.- QUINTO: Destino de los resultados sociales.- Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea deberán depositar en la caja de la Sociedad hasta

tres días antes de la fecha de la Asamblea las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas.- EL DIRECTORIO

Boleto N°: ATM_5014714 Importe: \$ 550
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA) CUIT N° 30-69576030-9 convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Diciembre de 2.020 a las 21.00hs en el local del Jardín Maternal Pepe Grillo sito en calle Rep. Del Libano N° 262 de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria. 2- Tratamiento de la Gestión realizada por la anterior Comisión Directiva. 3- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas, en la totalidad de cargos por estar próximos al vencimiento del término de UN ejercicio.

Boleto N°: ATM_5014901 Importe: \$ 440
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Juez del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber por tres días que a fs 2535 de los AUTOS N° 41.817 CARATULADOS "COOPERATIVA DE VIVIENDA LLEQUEN LTDA (en liquidación) p/ QUIEBRA VOLUNTARIA, se ordenó hacer conocer a los posibles interesados que se ha recibido una oferta de compra para la adquisición de los Lotes identificados como N° 2 y 10 Manzana A; y Lote 3 Manzana B del Loteo Emilio Civit de propiedad de la fallida, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00) por cada uno, para adquirir los derechos y acciones posesorios que posee la quiebra. Se comunica que la oferta fue presentada a fs. 2508 de autos y se invita a presentar mejoras de oferta bajo la modalidad de sobre cerrado el que deberá contener los requisitos del art. 205 inc. 5) primera parte de la LCQ, y art. 4 del Reglamento de Subastas en sobre cerrado, debiendo ofertar para cada una de las siguientes opciones: Lote N° 2 Mna A): ubicación calle Uruguay y calle proyectada (esquina), superficie 200,93 m², base: PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00); Lote N° 10 Mna A): ubicación calle Emilio Civit e Islas Malvinas (esquina), superficie 201,78 m², base: PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) y Lote N° 3 Mna B): calle proyectada S/N, superficie 242,97 m² (irregular), base: PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00). Se deja constancia que en el valor de la oferta se encuentran incluidos los gastos de urbanización del lote, quedando por asumir a costa del adquirente la parte proporcional de los gastos de sellados, cancelación de impuestos y demás erogaciones que demande la aprobación municipal, catastral y de escrituración del fraccionamiento. La audiencia para la apertura de sobres ha sido fijada para el VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS. Los sobres con las ofertas serán recepcionados por ante la Secretaría del Juzgado en forma presencial y previa solicitud de turno vía página del Poder Judicial PJMEXPRES o telefónicamente al N° 0260-4449112, hasta las NUEVE TREINTA HORAS del día fijado para la apertura, debiendo el solicitante denunciar correo electrónico válido a fin de que el Tribunal le remita la invitación - enlace a la audiencia remota de apertura de sobres, como así también número de telefonía móvil para establecer contacto. Se dispone que el día de la audiencia de apertura de sobres, la misma se realizará por medios digitales previstos por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, (MICROSOFT TEAMS) a fin de permitir la presencia virtual de todos los interesados. Dicha plataforma deberá ser descargada en su dispositivo móvil o PC. Deberá contar con conexión a internet, micrófono y cámara. Se ha dispuesto la aplicación de lo establecido por el art. 277 ap. IV) del C.P.C.C. y T., por lo que en la audiencia de mejoramiento se posibilitará a los oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, pujar entre sí con intervención del martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación. Finalizada la audiencia, por Secretaría del Tribunal se procederá a escanear las ofertas presentadas, las que serán puestas a disposición de las partes y de los oferentes al domicilio electrónico denunciado, para poder presentar, en su caso, observaciones en el término de cinco días, desde la aparición en lista del acta de audiencia.

Además la documentación estará disponible en la lista diaria del día siguiente con los links correspondientes provistos por el Tribunal para compulsas de los interesados. Adjudicación según art. 205 inc 7) y 8) de la LCQ. Más datos e informes: Secretaria autorizante; Sr. Síndico Cdr. Jorge Osvaldo Reviglio, con domicilio en Paula A. de Sarmiento 185 Torre III Dpto. D PB, de la ciudad de San Rafael, TE 0260 4420031, Correo jorgereviglio@gmail.com.-

C.A.D. N°: 22862 Importe: \$ 1287
22-24-28/12/2020 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Mza. Autos N° 188.410 caratulados "FLORES EZEQUIEL HERNAN c/ HERRERO OSCAR FABIAN P/ CAMBIARIA", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez Mat. N° 2.662 rematará sin base y al mejor postor VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 (28/12/2020) ONCE HORAS (11:00 HS) en el sub suelo de edificio de tribunales, sector Este, sobre calle Emilio Civit 250, ciudad, en el cual se establece sobre los efectos de cumplir con el aislamiento preventivo y obligatorio, por lo cual, el día de la subasta deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades sanitarias a saber: distanciamiento social, higiene de manos, higiene al toser sobre el pliego del codo y el uso adecuado del tapa bocas. Los siguientes bienes propiedad del demandado, en el estado que se encuentra y exhibe: 1) Un coper de madera vidriado de dos puertas de madera y dos puertas de vidrio de 0,40 x1,20 x 1,60.- 2) un sillón de tres cuerpos tapizado en tela color negro.- 3) un TV color marca SONY de 42" (sin soporte) con control.- 4) Un TV color marca SAMSUNG DE 42" carcasa negra con control. Compradores depositaran de CONTADO el total del precio de la compra, más el 10% de comisión del martillero y el 1,5 de Ley Fiscal. Informes secretaria autorizante o Martillero Granaderos N° 546 donde también se exhibirá el bien de 18 a 20 hs, previo consultar al 2604595579. Firmado Dra. Cecilia A. Rubio Juez San Rafael.

Boleto N°: ATM_5009267 Importe: \$ 495
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUZGADO CONCURSAL, DE LA 2° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PRO-VINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit 257, de la ciudad de San Rafael, Mendoza, hace saber que en autos Expte. N° 47.309, caratulado: "ALEXIS JAVIER VIDELA P/CONCURSO PREVENTIVO", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. ALEXIS JAVIER VIDELA D.N.I N° 31.465.976, C.U.I.L. N° 20-31465976-8, argentino, con domicilio real en Calle 9 de Julio N° 1937 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; intimando a los acreedores de la misma por cualquier título, para que soliciten la verificación de los créditos hasta el día CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO y por ante el Síndico CPN Eduardo Daniel Pérez, con domicilio en calle VENEZUELA N° 385 de la Ciudad de San Rafael, Provincia Mendoza y domicilio electrónico perezbel94@gmail.com, con oficina abierta al público los días Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. Mediante resolución de fecha Dieciocho de Noviembre Del Dos Mil Veinte, se ha dispuesto: "CONSI-DERANDO: ... RESUELVO:... IV) Fijar el día cinco de febrero del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura.... Fdo: Dra. Mariela Selvaggio – Juez", solicitando la remisión conforme lo ordenado en el Art. 27 los edictos deben publicarse por el término de CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- Secretaría, 11 de diciembre de 2020- Fdo: Dra Iris Liliana Pedernera - Prosecretario

Boleto N°: ATM_5013780 Importe: \$ 880
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/27 de los autos CUIJ N° 13-05371549-9 caratulados: "CHAMBI MARCOS DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 18 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...

RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHAMBI, MARCOS DANIEL con DNI N° 32.752.014, CUIL N° 20-32752014-9. V. Fijar el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día SEIS DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor DIEGO HUGO DEL FAVERO con domicilio electrónico diegodelfavero@hotmail.com, y domicilio legal en calle Olascoaga 1646, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4259455/2616536424. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22865 Importe: \$ 1265
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 86/98 de los autos CUIJ N° 13-04376383-5 caratulados: "VIAJES Y TURISMOS ARAMENDI SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIAJES Y TURISMOS ARAMENDI SRL con CUIT N° 30-65356427-5. VI. Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VII. Fijar el día VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VIII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. IX. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. X. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2021 (arts. 200, 39 y 40 LCQ). COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora ELSA RAQUEL GALLUCCI con domicilio electrónico raquelgallucci@gmail.com, y domicilio legal en Avda. Los Fresnos 2592 PB, Dpto. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2615531047. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22866 Importe: \$ 1320
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/30 autos N°13-05434191-6 caratulados: "CORNEJO NANCY DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CORNEJO, NANCY DEL VALLE, DNI 28.689.375, CUIL 27-28689375-4 con domicilio en Cabildo N°584, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°)Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECIOCHO DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.16°) Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE JULIO DE 2021.17°) Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. JOSE MIGUEL MARIN DOMICILIO: ARISTIDES VILLANUEVA 751 – DPTO. 9 – CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas. MAIL: jmmarinsanto@gmail.com

C.A.D. N°: 22868 Importe: \$ 1815
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concurales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos N° CUIJ: 13-05431453-6 (011902-4357993) ANZORENA MATIAS JESUS P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 27/11/2020 Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ANZORENA, MATIAS JESUS, DNI 32.707.544, CUIL 20-32707544-7. 2) Fecha de presentación: 30/10/2020. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/04/2021. 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/05/2021 (art. 366 C.P.C.C.yT.). 7) Se fija audiencia de conciliación para el día 12/08/2021 a las 11 hs, para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley. (art. 370 CPCCT).Dra. Gloria E. Cortez-Juez.

Boleto N°: ATM_5024043 Importe: \$ 495
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05372105-7 ((011902-4357887)) caratulados "GIMENEZ LEONARDO ALBERTO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 18/11/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GIMENEZ, LEONARDO ALBERTO, DNI 40.370.643, CUIL 23-40370643-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 22/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 05/08/2021 a las 11 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_5023791 Importe: \$ 495
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05433905-9 ((011901-1253219)) caratulados MAZA DANTE ALEJANDRO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) En fecha 27/11/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MAZA, DANTE ALEJANDRO DNI 20.835.363, CUIL 20-20835363-3, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/11/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/06/2021 a las 10:30 hrs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez. -

Boleto N°: ATM_5024174 Importe: \$ 495
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Mza. sito en calle Paso de los Andes 555 de ese departamento. Expte. N° 40626 "Garay Isaías Rubén p/ Concurso de consumidor p/ quiebras y concursos", a cargo del Dr. Lucas A. Río Allaiame Conjuez, hace saber la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, comprendida en el art. 359 CPCCyT. Fecha de presentación: 28/10/2020; fecha de apertura: 24/11/2020. En los autos mencionados ha sido presentada al propuesta de acuerdo. Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 15/02/2021. Los acreedores podrán presentar oposición conforme al art. 366 CPCCyT hasta el día 02/03/2021.- fdo. Dr. Lucas A. Río Allaiame Conjuez.-

Boleto N°: ATM_5014921 Importe: \$ 440
18-22-24-29-31/12/2020 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero Público, matrícula N° 2228, orden PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, autos N° 1.252.284, caratulados, "AVILA CRISTIAN FEDERICO P/QUIEBR DEUDORA", LLAMESE A MEJORAMIENTO DE OFERTA DE COMPRA DIRECTA, de los siguientes bienes de propiedad de la fallida: Dos esmeriles: uno para piedra de 300 milímetros y el otro para piedra de 150 milímetros; Agujereadora de banco hasta 16 milímetros para acero; Serrucho mecánico de 300 milímetros; Compresor de aire con cabezal doble de 200 libras; Máquina de soldar rotativa marca Lincoln y Torno marca PIA de 2 metros entre puntos 560 milímetros de voltios en el escote

y 300 la bancada por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 224.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal, real y electrónico, número de teléfono, número de CBU de la cuenta del oferente y acompañar dentro del sobre constancia del depósito efectuado. El depósito en garantía de oferta deberá formalizarse en la cuenta perteneciente a estos autos, en El banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, cuenta N° 9933112652. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá depositar en la cuenta referenciada y en el plazo de CINCO DIAS el monto correspondiente al 10% de comisión del Enajenador, 1,5% de Impuesto Fiscal, I.V.A. y el saldo de precio. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo por la Sra. Juez y Secretaria Tribunal, en presencia de Sindicatura y Enajenadora el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas a las 11:00 hs., en la Secretaría del Primer Juzgado de Procesos Concursales. Hacer saber a los posibles interesados que, sólo se realizará ronda de mejoramiento a viva voz, en la Secretaría del Tribunal, entre el Sr. VEGA Camilo Federico y los que resulten ser los dos mejores oferentes del acto de apertura de sobres. Tal ronda de mejoramiento se llevará a cabo al día hábil siguiente de la apertura de los sobres, a las 12:00 hs y se le notificará a quiénes deberán concurrir a dicha audiencia mediante la publicación en lista diaria del acta de apertura de los sobres, en el domicilio electrónico fijado en el sobre de oferta de compra y/o vía telefónica al número informado en dicho sobre (Art. 66 y 68 CPCCy T Art.274 LCQ).- Exhibición: Día 23 de diciembre de 2020 de 15:00 a 18:00 hs. En calle Dr. Shalk N° 123 de Gutiérrez, Maipú. Informes Juzgado o Martillero, calle Beltrán 176 Godoy Cruz, cel. N° 155195527.

C.A.D. N°: 22863 Importe: \$ 990
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

PRIMER (1°) JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PUBLICACION EDICTOS ART. 218 LEY 24522 Y MOD. EL PRIMER (1°) JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA; EN AUTOS CUIJ N° 13-00762273-7 (011901-1.250.102), CARATULADOS "BIESCHKE, CRISTINA EDITH p/ QUIEBRA DEUDOR (Y SU ACUMULADO 13-00762273-7/2)"; HACE CONOCER LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL; PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN Y LA REGULACIÓN DE HONORARIOS DE 1° INSTANCIA, SEGÚN LO PRECEPTUADO POR EL ART. 218 DE LA LEY 24.522 Y SUS MODIFICATORIAS.

Boleto N°: ATM_5023731 Importe: \$ 110
21-22/12/2020 (2 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1020509 caratulados " IMPALA MARCELO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de IMPALA MARCELO ALEJANDRO D.N.I N° 34.438.823 , ... V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el

día CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. TORASSI MARIA DE LOURDES , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO 2173, CIUDAD, Mendoza., telef.263 4427066/ 263 4743446 Mail: Lourdes.torassi@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22840 Importe: \$ 1870
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ TITULAR PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, rectifica el edicto de quiebra decretada a fs.300/302 de los autos N° 47.170 caratulados "VIZCAINO GUILLERMO P/ CONCURSO PREVENTIVO", haciendo conocer que con fecha 27 DE NOVIEMBRE DE 2020, se ha decretado la quiebra del SR. Guillermo, VIZCAINO, D.N.I. N° 11.920.904 C.U.I.T. N° 20-11920904-9, con domicilio real en calle Espejo N° 495 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza. Disponiendo: IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar la medida cumpliendo con los protocolos COVID19, y realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido a realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- XI) Fijar el día ocho de febrero del año dos mil veintiuno como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos el Cdor. VICENTE ARIEL, ERASO con domicilio legal en calle SAAVEDRA N°2351 de esta ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico erasoviente@yahoo.com.ar. OFICINA abierta LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs, y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.

C.A.D. N°: 22852 Importe: \$ 1320
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020181 caratulados

"CALABRETTO JORGE ROQUE P/ QUIEBRA DEUDOR" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de CALABRETTO JORGE ROQUE, D.N.I. N° M8.469.494; C.U.I.L. N° 20-08469494-1; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).I). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 51 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 04 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II. Fijar el DIECINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). III. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IV. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2021. V. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal.REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).). Sindicatura: Cdor. MIGUEL ALBERTO GIMENEZ , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM 25, 5ª PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.4324045/ 261 5561812 mail miguelgimenez997@yahoo.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22853 Importe: \$ 2090
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.171, caratulados: "DONAIRE RICARDO MARCOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a RICARDO MARCOS DONAIRE, con D.N.I. N°14.956.965 Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal en Viamonte N°68, 1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, Tel.4433633/Cel 2634682889, quien atenderá los días martes y jueves de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico gusmauso@gmail.com , debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22855 Importe: \$ 1155
18-21-22-23-28/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.169, caratulados: "DAMINO ROSA MAGDALENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROSA MAGDALENA DAMINO, con D.N.I. N°11.588.934 Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel.263-4654944, Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico juanmaria25@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22856 Importe: \$ 1210
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.172, caratulados: "BERROCARD FERNANDO RICARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FERNANDO RICARDO BERROCARD, con D.N.I. N° 22.525.937. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, miércoles y jueves de 16.00 a 19.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la

medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22857 Importe: \$ 1210
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.155, caratulados: "PEREZ MARTA ALEXIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARTA ALEXIA PEREZ, con D.N.I. N°35.515.201. Síndico designado en autos, Contador VALERIA SALOME SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel 261 6947274, Tel. fijo 0261 4250512. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico valeria@sosaconsultores.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22858 Importe: \$ 1210
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.151, caratulados: "SALINA IVANA MARISA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a IVANA MARISA SALINA, con D.N.I. N°29.306.868. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr.

Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22859 Importe: \$ 1210
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.167, caratulados: "CALDERON SILVIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a SILVIA SOLEDAD CALDERON, con D.N.I. N° 31.378.748. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Fijando el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22860 Importe: \$ 715
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.186, caratulados: "GIMENEZ GUSTAVO ROQUE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a GUSTAVO ROQUE GIMENEZ, con D.N.I. N° 32.851.405. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Alvear 48, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lourdes.torassi@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22861 Importe: \$ 1210

18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 25 autos N°13-05430114-0 caratulados: "MEDINA JUAN ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MEDINA, JUAN ANTONIO, DNI 14.966.294, CUIL 20-14966294-5 con domicilio en B° Amanecer, Mzna. C, casa 1, Buena Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el TRECE DE MAYO DE 2021, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE JULIO DE 2021. 17°) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Jue
SINDICO: Cdor. LOPEZ JOSE ANTONIO
DOMICILIO: ALMIRANTE BROWN 1564 – 1° PISO – OF. A – GODOY CRUZ
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.
MAIL: estudiocedominguezbisogno@gmail.com

C.A.D. N°: 22864 Importe: \$ 1870
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ 13-05355707-9(011901-1253052) caratulados DOMINGUEZ LORENA VERONICA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra DOMINGUEZ, LORENA VERÓNICA DNI 32377611, CUIL 27-32377611-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 30/06/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/03/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 06/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/05/2021 a las 10:30 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA Juez.

Boleto N°: ATM_5017724 Importe: \$ 495
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES Autos CUIJ N° 13-05032592-4 (011903 - 1020163) - SZACHLAJ, ESTEBAN EZEQUIEL P/ CONCURSO PEQUEÑO - Fecha de apertura del concurso: 07/02/2020 de ESTEBAN EZEQUIEL SZACHLAJ, CUIT N° 20-25822190-8. Fecha de presentación: 06/12/2019. Reformulación de fechas: 30/11/2020. Fechas fijadas: Hasta 15/04/2021, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico mediante correo electrónico a Sindicatura o a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la SCJM. Hasta 29/04/2021 fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Contadora SUSANA HAYDEE IBARRA, DNI N° 17.126.807 Matrícula N° 2688, Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES, de 16:00 a 20:00 horas. Tel: 261-4285728 Cel: 261-5095999. Mail: ibarra_susana@hotmail.com Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs para presentar las peticiones de verificación y formular impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (Acordadas de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) Fdo: Dr. Pablo González Masanés - Juez, y Dra. María Candelaria Pulenta - Secretario.

Boleto N°: ATM_5018211 Importe: \$ 825
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05420225-8 (011903-1020542). caratulados "OLIVARES OMAR ORLANDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 19/11/20 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. OMAR ORLANDO OLIVARES DNI 31.284.549, CUIL 20-31284549-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 13/10/20. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/07/2021 a las 10 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_5015966 Importe: \$ 495
17-18-21-22-23/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1020496 caratulados "AGUERO CLAUDIO ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Octubre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de AGUERO CLAUDIO ALEJANDRO D.N.I N° 27.765.977, ... V. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los

archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día CUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA DE JUNIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE AGOSTO DE 2021 X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. OSCAR AMBROSIO VARAS , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO VARGAS N°567, 1ª PISO, OF. 1, CIUDAD, Mendoza., telef. 4237547/ 2615791860 Mail: varasberdu@hotmail.com . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22820 Importe: \$ 1870
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.012, caratulados: "GODOY DANIEL EDUARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 19 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a DANIEL EDUARDO GODOY, con D.N.I. N°14.122.473. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en Pje. 4 LOCAL 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. teléfono 261 5785601 . Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedeamezqueta@yahoo.com.ar debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22834 Importe: \$ 1210
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.805, caratulados: "NAVARRO NESTOR LEANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 21 de

Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a NESTOR LEANDRO NAVARRO, con D.N.I. N° 33.376.543. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.261-6173246. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22836 Importe: \$ 1210
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.152, caratulados: "MORALES ADRIAN ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ADRIAN ARIEL MORALES, con D.N.I. N°38.474.659. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal en Pje.4 Local 35, San Martín, Mendoza. Tel.2634411769, Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 10,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22837 Importe: \$ 1210
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.156, caratulados: "BROCULO JUAN CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 15 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN CARLOS BROCULO, con D.N.I. N° 8.469.711. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°

52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22838 Importe: \$ 1210
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.083, caratulados: "JOFRE SEBASTIAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a SEBASTIAN ALEJANDRO JOFRE, con D.N.I. N°39.088.947 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22839 Importe: \$ 1210
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.072, caratulados: "ALANIZ WALTER ANTONIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a WALTER ANTONIO ALANIZ, con D.N.I. N°22.307.963 .Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal en 25 De Mayo 217, San

Martin, Mendoza y domicilio de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 16.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22841 Importe: \$ 1210
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.144, caratulados: "GOMEZ JUAN GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a JUAN GABRIEL GOMEZ, con D.N.I.N°39.083.036. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22842 Importe: \$ 1210
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.997, caratulados: "MAHONA NANCY DELIA P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a NANCY DELIA MAHONA, con D.N.I. N° 11.491.225. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje.4 Local 35 P.A.,

C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico toscar@ciudad.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22843 Importe: \$ 1210
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.958, caratulados: "RIQUELME JORGE MIGUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 11 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a JORGE MIGUEL RIQUELME, con D.N.I.N°12.128560. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín,Mendoza.Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22844 Importe: \$ 1155
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/20 de los autos CUIJ N° 13-05430306-2 caratulados: "ARAYA ARIEL EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARAYA ARIEL EDUARDO con DNI N° 20.677.073 y CUIL N° 20-20677073-3. V. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas

por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DICISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor FLAVIO ALEJANDRO MANTOVAN SCARAMELLA con domicilio electrónico: fmantovan@itcsa.net, y domicilio legal en calle Olascoaga 824, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4295078/2615162697. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22847 Importe: \$ 1265
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/25 de los autos CUIJ N° 13-05432037-4 caratulados: "CHAVEZ DOMINGA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHAVEZ, DOMINGA con DNI N° 4.839.340 y CUIL N° 27-04839340-9. V. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DICISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora GRACIELA MARIA DEL VALLE SCATOLON con domicilio electrónico: mariadelvallescatolon@gmail.com, y domicilio legal en calle Cervantes 1480, D9, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 16:00 a 20:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22848 Importe: \$ 1265
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/24 de los autos CUIJ N° 13-05396459-6 caratulados: "GIMENEZ MARCO ANTONIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIMENEZ MARCO ANTONIO con DNI N° 30.984.096, CUIL

N° 20-30984096-9. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ PEREZ con domicilio electrónico jaimestaquio@hotmail.com, y domicilio legal en calle Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 2616640827 . Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22849 Importe: \$ 1265
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 139/143 de los autos CUIJ N° 13-04231266-9 caratulados: "GOMEZ DIEGO GABRIEL P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 3 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DIEGO GABRIEL GÓMEZ con DNI N° 38.209.833 y CUIL N° 20-38209833-2. V. Fijar el día DOCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE AGOSTO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JUAN ATILIO SOSA con domicilio electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar, y domicilio legal en calle San Martín 1432, 1er. Piso, Of. "D", Ciudad, Mendoza. Tel. 4259512/0261-5592906. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22850 Importe: \$ 1320
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.945, caratulados: "LAMAS OSCAR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a OSCAR FABIAN LAMAS, con D.N.I. N° 21.752.998. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22851 Importe: \$ 1210
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30 autos N°13-05071228-6 caratulados: "MUJICA CRISTIAN HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra MUJICA, CRISTIAN HORACIO, DNI 32.490.754; C.U.I.L. N° 20-32490754-9 con domicilio en B° Villa Tunuyán, Mzna. E, casa 9, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. Y a fs. 63 se decretó: Mendoza, 11 de Noviembre de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la aceptación fuera de término de Sindicatura, y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia; b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE MAYO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522

(art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.c) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2021 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE DE MANERA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL.

SINDICO: Cdor. ZABALA CELSO LUIS

DOMICILIO: Sarmiento N° 45 – 3° Piso – Of. 136 – Ciudad

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

Mail: estudio.zabala@gmail.com

C.A.D. N°: 22854 Importe: \$ 2365

16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES. -- Autos CUIJ: 13- 04863976-8 (011903-1019957), caratulados: "BRAHIM NORMA ETELBINA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura: 11/12/2019 de concurso preventivo de Norma Etelbina Brahim, DNI N° F6.262.780, CUIT N° 27- 06262780-3 Reprogramación de fechas: 09/11/2020. Fechas fijadas: VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2020 para que la Sindicatura que resulte designada, emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2021, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día CINCO DE MARZO DE 2021. Hasta QUINCE DE ABRIL DE 2021, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; mediante correo electrónico a Sindicatura o a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la SCJM. Hasta el, VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021, fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones, a las solicitudes presentadas (art. 34LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Contadora ROIG, MARIA JOSE, domicilio legal en calle AVDA. ESPAÑA N° 1248-PISO N° 06- OFICINA N°78-Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de atención: MARTES,MIERCOLES Y JUEVES, de 08:00 a 12:00 horas. Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 08:00 a 10:00 horas (Resolución 06/06/2010 "Excm. Primera Cámara de Apelaciones"). Mail: majoroig06@hotmail.com Tel: 261-4294082 Cel: 261-5736862. Dr. Pablo Gonzalez Mansanés –Juez

Boleto N°: ATM_5014450 Importe: \$ 1045

16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05384160-5 ((011903-1020446)) caratulados ILLANES VALSAS ALEXANDER ANGEL DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 25/11/2020 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr ILLANES VALSAS, ALEXANDER ANGEL DAVID DNI N°40.558.596, CUIL 20-40558596-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 04/08/2020, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el

acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 03/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/07/2021 a las 11:00 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5014479 Importe: \$ 495
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES.-CUIJ-13-05423032-4 (011901- 1253199) Caratulados: DAVILA RAUL MARIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR” .- Hágase saber:1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR. DAVILA RAUL MARIO D.N.I. M4615300, CUIL- 20-04615300-7.- Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.-1)Fecha de Apertura 01/12/2020/.- 2) Fecha de presentación: 19/10/2020.- 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo;5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE ABRIL DE 2021 (ARTS. 363 Y 364 CPCCT).- 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021/ (Art. 366 C.P.C.C.T.).- Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA- Juez.

Boleto N°: ATM_5015083 Importe: \$ 440
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05422731-5 ((011903-1020550)) caratulados BAEZ ALFONSO DAVID P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 20/11/2020 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr BAEZ, ALFONSO DAVID DNI N°30.681.505 CUIL 23-30681505-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 19/10/2020, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/07/2021 a las 11 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_5016018 Importe: \$ 495
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 4 de la 1° Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. ERICA ANDREA DEBLASI Juez, en Autos N° 405377 carátula: "CARMONA MANDUCA YAMILA BELEN C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", en relación al inmueble sito en la calle Jacinto Benavente al 4303, entre calles Arenales y Tito Laciari, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, sin inscripción registral, con nomenclatura catastral N° 04 08 03 0070 000043 0000 9 04 15071, con padrón de Rentas n° 04-15071-0, y padrón Municipal N° 25066, el que consta de una superficie según plano de mensura de 89,91 mts. 2, perteneciente al inmueble de superficie mayor inscripto en el asiento N° 665, a fs. 465 del Tomo 4 del Departamento de Guaymallén. Proveyó a fs. 39: "Mendoza, 23 de Julio de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- Los presentes autos, en particular, lo expuesto y lo peticionado por la parte actora a fs. 33 escrito ratificatorio acompañado a fs. 37 vta. en soporte digital, de las cuales surge que el título originario del terreno que incluía la fracción que actualmente se pretende usucapir, inscripto en el asiento N° 665, a fs. 465 del Tomo 4 del Departamento de Guaymallén, ha sido transferido en sucesivas oportunidades y en su totalidad, encontrándose agotado éste, de modo que ni su titular, Sra. Lucila Barionuevo de Bombal, ni sus sucesores, resultan legitimados pasivos a fin de intentar la acción en autos, surgiendo además que el terreno que se pretende, no resulta ser por tanto tierra fiscal a fin de accionar en contra de la Provincia. II.- Que el artículo 209 ap. II del

C.P.C.C.T. dispone que la resolución debe ordenar correr traslado de la demanda al titular registral de la misma; RESUELVO: I.- Declarar PERSONA INCIERTA al titular registral de la fracción que se pretende usucapir en autos. II.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO UNO, por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.T. III.- Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Y. Firmado: DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez", y a fs. 40, lo que en su parte pertinente se transcribe: "///Mendoza, de Julio de 2020. Atento lo dispuesto a fs. 36 de la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral declarado PERSONA INCIERTA, por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio electrónico y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.T.)- art. 24 Ley 14159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE... DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI Juez".

Boleto N°: ATM_4993853 Importe: \$ 990
22-28-31/12/2020 (3 Pub.)

Juez Dra. Fabiana Beatriz Munafo, Tribunal Cuarto de Gestión Judicial Asociada, NOTIFICA a Sr. PEDRO YAÑEZ y Sra.VICTORIA ALCALDE del auto que aprueba información sumaria a fs.338 expediente N° 124323, caratulados: "AVEIRO MIRTHA c/ YAÑEZ PEDRO y Ots. P/ Prescripción Adquisitiva". Se transcribe en su parte pertinente la resolución indicada: "Mendoza, 27 de Octubre de 2020. CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. PEDRO YAÑEZ y a la Sra. VICTORIA ALCALDE DNI 1.248.000 como personas de ignorado domicilio, y a sus eventuales sucesores (nótese que no se ha podido acreditar su fallecimiento) como personas inciertas.- II.- Ordenar se notifique al Sr. PEDRO YAÑEZ y a la Sra. VICTORIA ALCALDE DNI 1.248.000 como personas de ignorado domicilio, y a sus eventuales sucesores como personas inciertas (ya que no se han abierto sucesiones), la presente resolución y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y en el DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts. 69 y 72 del CPCCT.-.III... NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo – Juez". Y a fs. 49 el Juzgado proveyó: "Mendoza, 14 de setiembre de 2011. ... De la demanda interpuesta TRASLADO por DIEZ DIAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (Arts. 21, 74, 75, 210, 212, 214 y conc. del C.P.C. y 14 de la ley 14.159). Notif.Fdo: Dra. Silvia Latino de Molina – Juez."

Boleto N°: ATM_5014521 Importe: \$ 561
17-22-28/12/2020 (3 Pub.)

Se hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en Monseñor Maresma N° 1056 (lote N° 25 – Manzana Ñ), B° 1° de Mayo, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 78286/03, Fs. 53 del T° 58 C de Las Heras, a fin de que comparezcan ante el Juzgado, que el juez del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de la 1° Circunscripción Judicial, a fs. 15 de los autos N° 266631 caratulados "DI ROCCO FABRICIO GASTON C/ SUAREZ MARIA BEATRIZ Y SUAREZ CELIA EDITH P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", el siguiente proveído a fs. 15: A fs. 15 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 10 de Septiembre de 2020. Proveyendo Escrito Id. N° BLUPE72032: Téngase presente las constancias de exención de pago de impuestos de sellos emitada por ATM. ... II.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 78.286/03, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CC y C). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Monseñor Maresma 1056 (Lote N° 25 – Manzana Ñ), 1 El Zapallar, Las Heras,

Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCC y T. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCC y T) ... PF DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez

Boleto N°: ATM_5009379 Importe: \$ 1155
14-16-18-22-24/12/2020 (5 Pub.)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DECIMO SEGUNDO - PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 256.025 caratulados "Amstutz Gustavo C/ Martos Jorge Alberto P/ Prescripción Adquisitiva" notifica a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Calle VALPARAISO N° 212 esquina EL SALVADOR N° 7651, HUERTO DEL SOL, CHACRAS DE CORIA, LUJAN DE CUYO, MENDOZA, inscripto en la matrícula al N° 129163/6, el decreto de fs. 15 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Téngase presente el informe de dominio acompañado, con noticia de parte interesada. Proveyendo la demanda de autos: Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad. (...) De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160, 209 y conc. del CPCCT). NOTIFIQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT). Publíquense edictos CINCO VECES a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (...) Cítese asimismo a Fiscalía de Estado, Gobierno de la Provincia y Municipalidad de Luján de Cuyo los efectos dispuestos por el art.209, ii - b) del CPCCT, quienes deberá comparecer a ejercer sus derechos dentro del mismo plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Cumpla la actora con la colocación de un cartel indicativo (medidas 100 x 100 centímetros) en el que se indique en forma clara: número y carátula del expediente, Juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida (art. 209 II d) del CPCCT.- Oportunamente, córrase traslado de la demanda al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. . Fdo: Dr. VAZQUEZ OSCAR EDUARDO-Juez"

Boleto N°: ATM_5011249 Importe: \$ 1210
17-18-21-22-23/12/2020 (5 Pub.)

Gestión Judicial Asociada Civil, correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N°54063,carat" TORRES MARCELA FABIANA C/ SUCESORES DE NATALIO SCANIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa, ubicado en calle EL MARTILLO S/N, Distrito ALTO VERDE, Departamento de SAN MARTIN, Provincia de MENDOZA, inscripto en el Registro Publico y Archivo Judicial de la Provincia, como 6° inscripción sección Inmuebles a nombre de NATALIO SCANIO, al N° 4352, fs. 202, Tomo 54 "A" de San Martín, una superficie según titulo 37 ha 0.101,00 m2 y según mensura pretendida 4ha 7.721,30 m2, Padrón D.G.R. (hoy ATM) 08-28434- 1 (Parcela 1) y 08-28435-8 (Parcela 11) Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-2700 -350730-0000- 1 (parcela 1) y -340720-0000-6(parcela 11); publíquese edictos por DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS , a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario Uno , citándose a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble.-... Fdo: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAS - Juez

Boleto N°: ATM_4993823 Importe: \$ 1100
02-09-14-17-22-28-31/12 03-08-11/02/2021 (10 Pub.)

Juez 7° Juzgado Civil, Comercial y minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 252.348, caratulados "MOVIO ALBERTO HORACIO C/ de MOVIO ROSA FIORINI S/ Título Supletorio "NOTIFICA Y CITA a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble

inscritos en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Tomo 80 A, fs. 533, número 13292, en fecha 20-12-1967, Maipú, Mendoza, que consta de una superficie de superficie según mensura de 300,00 m2 y según título 300,00 m2 siendo su ubicación en Mitre 233, Fray Luis Beltrán, Maipú, Mendoza que pretende usucapir la actora sito en el siguiente resolutivo de fs. 13 que expresa: "Mendoza, 17 de mayo de 2017.- Por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda interpuesta, córrase traslado por el término de DIEZ DÍAS, a quien figura como propietario del inmueble motivo de la demanda y a todo interesado que resulte, Municipalidad de Maipú, Gobierno de la Provincia, para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 212, 214, y conc. del C.P.C.). Notifíquese.- Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario "UNO", DIEZ VECES, durante CUARENTA DÍAS.- ... Oficiése a ATM recabándose informe de dominio, gravámenes, tasas e impuestos que reconozca dicho inmueble.- Oportunamente, dése intervención a Fiscalía de Estado.- Notifíquese.- Fdo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez”-

Boleto N°: ATM_4973263 Importe: \$ 1650
12-17-20-26/11 02-09-14-17-22-28/12/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 254.413 caratulados "MARTIN JUAN FRANCISCO Y CARRERAS GALLARDO JUANA MARIA" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARRERAS GALLARDO JUANA MARIA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5022812 Importe: \$ 44
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

A herederos de GUEVARA JOSE LUIS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-06114307-GDEMZA-OTEPRE#MGTYT.

Boleto N°: ATM_5022828 Importe: \$ 55
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

(*)

A herederos de ANGEL HERADIO BARROSO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-06121652.

Boleto N°: ATM_5024000 Importe: \$ 55
22-23-24-28-29/12/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Dr. Juan Darío Penisse, en autos Nro. 250.758, caratulados "HIDALGO MARÍA ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a personas inciertas o de ignorado domicilio que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en el Distrito Cieneguita, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con salida por prolongación con calle Buenos Aires, sin inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, inscripción en la Dirección General de Rentas al N° 03-65107-2, Nomenclatura Catastral de inmueble N° 03-06-06-0030-000013- 0000-2, de acuerdo al plano de mensura acompañado a fs. 12, elaborado por la agrimensora MIRIAM OROZCO, aprobado por la Dirección General de Catastro y archivado al N° 03 35041, de una superficie según mensura de 1.487,04 m2, limita al Norte con Antonio Garufi en 14,16 m, Sur con Graciela Norma Ferrigno E Isabel Beatriz Arboleda en 13,80 m, Este con Asociación Mutual del Colegio Farmacéutico de Mendoza en 107,68 m y Oeste con

Miriam Elizabeth Chila y Marisa Noemí Chila en 106,24 m; sin inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 2342, inc. 1 del Código Civil), que en los autos de referencia se dictaron las siguientes resoluciones: FS. 171: Mendoza, de 16 de agosto de 2017. I HACER LUGAR a la acción deducida a fs. 17/18 por María Estela Hidalgo y Denise María Manzano Hidalgo, y en consecuencia otorgarles TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble ubicado en el Distrito Cieneguita, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con salida por prolongación con calle Buenos Aires, sin inscripción de dominio en el Registro de la Propiedad, inscripción en la Dirección General de Rentas al N° 03-65107-2, Nomenclatura Catastral de inmueble N° 03-06-06-0030-000013- 0000-2, de acuerdo al plano de mensura acompañado a fs. 12, aprobado por la Dirección General de Catastro y archivado al N° 03 35041. II_ Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a las oficinas públicas para la toma de razón de la usucapión dispuesta en dispositivo I de la presente resolución, con remisión de los presentes obrados, debiendo la Dirección de Registros Públicos registrar el inmueble conforme lo informado a fs. 41/42 y 47/48. III_ Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 del C.P.C.). IV_ Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. V_ Notifíquese la sentencia mediante cédula a las partes y/o con remisión de expediente (según corresponda) y por edictos a los terceros interesados y partes notificadas en esta forma. Notifíquese a Defensoría Oficial con remisión de expediente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- JDP Firmado: DR. JUAN DARÍO PENISSE Juez; FS 198,13 de noviembre de 2018 resolvió: I.- Fijar el día 10 de Agosto de 2.006 como fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real de dominio por parte de las actoras María Estela Hidalgo y Denise María Manzano Hidalgo, por haberse cumplido a la misma el plazo de prescripción adquisitiva del inmueble individualizado en el punto I.- de la sentencia obrante a fs. 171/174.II.- Téngase a la presente resolución como parte integrante de la sentencia glosada a fs. 171/174.-III.- Firme la presente, pasen los presentes autos a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de la inscripción definitiva de la usucapión dispuesta en autos. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.- Firmado: JUAN DARÍO PENISSE.

Boleto N°: ATM_5023666 Importe: \$ 396
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

El Departamento General de Irrigación cita por el término de Tres (3) días, a todos aquellos posibles herederos que se consideren con derecho al reclamo de indemnización por fallecimiento del Sr. Fabián Edgardo Bujaldón ocurrido el día 03/12/2020, de conformidad a lo dictaminado a fs. 10 del Expediente N° 783.410-18 Caratulado: "Elizabeth Roeske s/ Indemnización por Fallecimiento", y de acuerdo a lo normado por el Art. 33°) del Decreto Ley N° 560/73-Estatuto del Empleado Público. -Fdo.: Agustín S. Speridione - Jefe Despacho de Superintendencia - D.G.I

Boleto N°: ATM_5023748 Importe: \$ 165
22-23-24/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Mendoza, de Octubre de 2020. El Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, primera circunscripción, en el expediente N° 257.374 caratulado "Dicesare Isaías Nahuel c/ Lopez Diego Albano p/ Daños y perjuicios" a fs. 27 resolvió: "De la demanda instaurada traslado a la demandada por VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75, 155, 160 y ccs. Del C.P.C.C. Y T.). Y a fs. 47 resolvió: "I. Declárese de ignorado domicilio al Sr. DIEGO ALBANO LOPEZ DNI N° 30.076.088. II. Notifíquese por edictos la presente resolución (...) III. Publíquese el mismo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes."

Boleto N°: ATM_5024139 Importe: \$ 264
22-28-31/12/2020 (3 Pub.)

(*)

El Séptimo Juzgado de Paz, actual Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, N° 1, 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos n° 257.631, caratulados "DE LA ROSA SOFIA C/ VARGAS MARCELO A. Y OTS. P/COBRO DE ALQUILERES" NOTIFICA a MARCELO ALEJANDRO VARGAS, D.N.I. N° 30.212.810, de ignorado domicilio la sentencia dictada en el expediente antes individualizado, que en su parte pertinente dispone: "Mendoza, 03 de septiembre de 2.018. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Cítase a los demandados a sus domicilios reales dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación, en horas de audiencia, a fin de que comparezcan al Juzgado: el inquilino, a reconocer o no su calidad de tal; firma y contenido del contrato de locación; y los garantes, a reconocer su calidad de tal, como así también firma y contenido del contrato, todo bajo apercibimiento de ley (art. 233 del C.P.C.C y T.) Téngase presente prueba ofrecida. NOTIFIQUESE. Fdo: Dr. Emiliano Guiñazú — Secretario.

Boleto N°: ATM_5024157 Importe: \$ 330
22-28-31/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 Juzgado Civil, Comercial y Minas, Autos N° 255.559, caratulados "SANCHEZ PABLO ANDRES Y OTS C/ OROZCO GERARDO MIGUEL P/ D. Y P." y ac. 255753, caratulado "SANCHEZ BRIAN ANDRÉS C/ OROZCO GERARDO MIGUEL Y OT. P/ D. y P.", notificar a los Sres. GERARDO MIGUEL OROZCO, DNI 14.939.731 y VALERIA LOURDES SANCHEZ DNI 27.552.044, demandados, de ignorado domicilio, declarado fs. 233 de los autos N° 255.559 y fs. 99 de los autos N° 255.753, la SENTENCIA de fs. 2391 Y SS., que dice: Mendoza, 28 de setiembre de 2.020.... RESUELVO: I.- Hacer lugar a sendas demandas incoadas por los Sres. PABLO ANDRÉS SÁNCHEZ y BRIAN EMANUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ, y en consecuencia, conforme lo considerado, condenar a GE- RARDO MIGUEL OROZCO y VALERIA LOURDES BIANCHI, para que en el término de DIEZ DIAS desde la notificación del presente, proceda a abonar a los primeros, las sumas de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$3.441.184) y PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL CUA TROCIENTOS CINCUENTA Y SÉIS (\$1.315.456), con más los intereses en la forma considerada en el acápite V, y hasta el efectivo pago, costos y costas del juicio, bajo apercibimiento de ley. La condena se hace extensiva a ORBIS COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS SA, en la medida del seguro (art. 118 LS). II.- Imponer las costas a la demandada, conforme el principio chio- vendano de la derrota (arts. 35 y 36 inc. I del CPCC y T). III.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. PABLO ADOLFO PÉREZ AMAN, GON- ZALO PÉREZ CATÓN, FRANCISCO KRAUSE, EZEQUIEL IBAÑEZ, y MARIA DEL PILAR VARAS, en las sumas de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$475.664), CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUEN- TA Y SEIS (\$163.956), VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$26.306), DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$266.372), y DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$266.372); respectivamente, con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, y en consideración a la actuación efectivamente cumplida, sin perjuicio de los honorarios complementarios que pudiere corresponder (Arts. 2, 3, 4, 13, y 31 de la Ley Arancelaria nro.9131). IV.- Regular los honorarios de los peritos LUIS RETA HE- RRERA, HÉCTOR EDUARDO ROITMAN, DUILIO GUARNIERI, LUIS MANTEGINI, JUAN PABLO IMMERSO, HUGO ALFONSO BARBERO, CARLOS KOTLIK, JORGE ALBERTO DI CATALDO, en la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOCE (\$53.512), a cada uno de ellos, con más aportes en caso de corresponder, e IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, en atención a la actividad desplegada en el expediente, los usos y costumbres, y lo dispuesto por el art.184 del CPCC y T - ley 9001).V.- Regular los honorarios de los peritos FERNANDO ENRIQUE CUARTARA y MARÍA HILDA CARDOZO, en la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$13.154), a cada uno de ellos, por haber aceptado el cargo en el expte. 255.753, con más aportes en caso de corresponder, e IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva, en atención a la actividad desplegada en el expediente, los usos y costumbres, y lo dispuesto por el art.184 del CPCC y T-ley 9001). REGISTRESE. NOTIFIQUESE conforme Acordada N° 20.201 y cc. y a la Quinta y Vigésima Defensorías con remisión del expediente.

DRA. ROXANA ALAMO Jueza.

Boleto N°: ATM_5024895 Importe: \$ 385
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

La Señora Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 2, resolvió a fs. 114 de los autos N° 260937 caratulados: "RICCHIARDI MIGUEL ANGEL P/ CANCELACIÓN DOCUMENTOS", y copiado en su parte pertinente dice: "Mendoza, 28 de octubre de 2020. VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Hacer lugar a la demanda interpuesta por el sr. Miguel Angel Ricchiardi, y en consecuencia ordenar la cancelación de los cheques de pago diferido comprendidos entre los números de serie 00059333 a 00059357, correspondientes a la chequera del Banco Itaú Argentina S.A., cuenta N° 0394882/100/8, de titularidad de los Sres. Miguel Angel Ricchiardi CUIT 20102158084 y Patricia Mónica Pineda CUIT 23139981634, Sucursal Mendoza Espejo 156 (5500) Mendoza; II - Ordenar la publicación de edictos durante quince días en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES. III ... IV... Fdo. DRA. CECILIA LANDABURU Juez"

Boleto N°: ATM_5026341 Importe: \$ 1485
22-23-24-28-29-30-31/12 01-02-03-04-05-08-09-10/02/2021 (15 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 257828 caratulados "ROMAN, LUCIO C/ MARTINEZ MORENO, ANTONIO S/ EJECUCIÓN CAMBIARIA", notifica a la Sra. Jimena Martínez de domicilio desconocido, que a fs. 243 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Febrero de 2019.- Atento a lo solicitado, a las constancias de los autos n° 6.104 caratulados "MARTINEZ ANTONIO p/ Sucesión" y de conformidad con el artículo 23 del CPCC y T, EMPLAZÁSE a la SUCESORA del Sr. Antonio MARTINEZ en el plazo de QUINCE (15) DIAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil. Suspéndanse los procedimientos hasta que sea notificada la sucesora y venza el plazo acordado.- NOTIFIQUESE. Fdo.: DRA. FABIANA MARTINELLI - Juez'.- Y a fs. 274 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 04 de Agosto de 2020 AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... - RESUELVO: I - Declarar a la Sra. Jimena Martínez, DNI N° 23.536.251, persona de domicilio ignorado.- II - Notifíquese el decreto de fs. 243 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T- III - Oportunamente dése la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo.: DRA. FABIANA MARTINELLI – Juez".

Boleto N°: ATM_5026360 Importe: \$ 528
22-28-31/12/2020 (3 Pub.)

(*)

REF. EXPTE. EX2020-1459727.GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; caratulados "AVERIGUACION ABANDONO DE SERVICIO DEL AUXILIAR PP GALAZZI BERNARDO ESTEBAN JESUS DNI 35.622.094". NOTIFICAR AL EFECTIVO POLICIAL IDENTIFICADO COMO AUXILIAR P.P. GALAZZI BERNARDO ESTEBAN JESUS DNI 35.622.094 medida a notificar a orden 64 el Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETO: MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2.020. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. RICARDO BATIZ DIRECTOR VOCAL. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE. HAGOLE SABER QUE DE LA TRAMITACION DE LAS PRESENTES ACTUACIONES SE LE SOLICITA LA SANCIÓN EXPULSIVA DE CESANTIA

Abandono de Servicio respecto del efectivo policial Auxiliar P.P Galazzi Bernardo Esteban Jesús, por lo sugirió la CESANTÍA por haber violado con su conducta lo dispuesto en el artículo 100°, inciso 3°, en concordancia con el artículo 8° primera parte y en función con el artículo 43° incisos 3° y 4° de la Ley 6.722. FDO. PROCURADOR PREFECTO SCPA DIEGO ASENSIO SECRETARIO GENERAL DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

22-23-24-28/12/2020 (4 Pub.)

(*)

JUEZ DEL DÉCIMO JUZGADO DE FAMILIA, LUJÁN, MENDOZA, en autos n° 581/19/10F caratulados "HUERTA GUZMAN FLORINDA P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a SANCHEZ JUSTO ADOLFO, argentino, L.E. N° 7.639.987, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Agosto de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba intitulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C. y T., respecto del ignorado domicilio del Sr. SANCHEZ JUSTO ADOLFO, argentino, L.E. N° 7.639.987, hijo de Eusebio Sánchez y Florinda Huerta A fs. 14 vta obra informe de la Policía de Mendoza donde no se encuentra identificado el ciudadano de mención en los registros policiales. A fs. 15 vta, corre informe de la Secretaria Electoral de la Provincia de Mendoza, de donde surge último domicilio en la provincia de San Juan. A fs. 18 la Secretaría Electoral de la provincia vecina informa último domicilio en Asentamiento Evita Sarmiento C/2, La Bebida, Rivadavia, San Juan, donde se intentó infructuosamente notificar conforme constancia de fs. 26 A en dictamen incorporado en autos el 18 de agosto de 2020 el Ministerio Fiscal se expide favorablemente respecto de la información sumaria rendida. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C. y T.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar a la Sr. Sr. SANCHEZ JUSTO ADOLFO L.E. N° 7.639.987, como persona de ignorado domicilio, en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- De la petición de divorcio y de la propuesta reguladora presentada, córrase TRASLADO al otro cónyuge por CINCO DÍAS ampliado en DOS DÍAS más en virtud de la distancia, a fin que se presente, constituya domicilio procesal, conteste, y se expida sobre la propuesta presentada o presente propuesta diferenciada, bajo apercibimiento de ley. (Art. 20, 21, 64 y cc del C.P.C.C. y T.; art. 438 del C.C.C.N.; art. 174 del C.P.F.). III.- Notificar edictalmente la presente resolución por tres veces con intervalo de dos días en el Boletín Oficial (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). IV.- Cumplido que sea lo ordenado precedentemente, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Silvia del Valle Ceballos - Juez de Familia.

S/Cargo

22-28-31/12/2020 (3 Pub.)

A herederos de IRUSTA, JUAN GERARDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art. 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 11.389//P/2020. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5 Piso- Firmado: Dra. Marcela Amarillo -Directora-

Boleto N°: ATM_5014930 Importe: \$ 165

17-22-24-29-31/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de MERCADO HUGO RAUL cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-06082322-GDEMZA-OTEPRE#MGTYT.

Boleto N°: ATM_5018458 Importe: \$ 55

21-22-23-24-28/12/2020 (5 Pub.)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 en EXPTE: 264.777 caratulados

“CIPOLLA JOSE C/ SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA por Edictos a “SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A.” (DEMANDADO declarado de ignorado domicilio Art. 69 CPCC y T) el TRASLADO de la DEMANDA por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT) según lo que tiene ordenado a fs. 99, 19 y 28: “Mendoza, 06 de Noviembre de 2020. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que SOCIEDAD BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A.es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs. 19 y 28. III.- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE FSLL Fdo.: DRA. FABIANA MARTINELLI Juez” “Mendoza, 23 de Octubre de 2019. Téngase al Sr. JOSÉ CIPOLLA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente domicilio electrónico denunciado y domicilio procesal electrónico constituido a sus efectos (...) De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). (...) NOTIFÍQUESE. (...) f. II. Fdo.: DRA. FABIANA MARTINELLI Juez” “Mendoza, 29 de Octubre de 2019. (...) Téngase presente la información sumaria ofrecida y a tal fin OFICIESE a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia como se solicita.- Téngase presente la modificación de demanda en el sentido expresado.- Conforme lo informado y constancias de autos, modifíquese el decreto que precede y donde se lee calle 3 de Febrero deberá leerse en adelante calle 5 de Abril (ex calle pública), San Roque, Maipú, Mendoza.- NOTIFÍQUESE el presente conjuntamente con el decreto que precede.- f.II. Fdo.: DRA. FABIANA MARTINELLI Juez”

Boleto N°: ATM_5015890 Importe: \$ 726
17-22-28/12/2020 (3 Pub.)

A herederos de GUIÑAZU MYRIAM DEL CARMEN, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33º. Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal. Expte N° 8.991-G-2020. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales 5º Piso. Firmado: Dra. Marcela Amarillo. Directora.

Boleto N°: ATM_5022744 Importe: \$ 165
21-22-23-24-28/12/2020 (5 Pub.)

HOSPITAL CENTRAL Cita a familiares de: Acosta, Beatriz de 42 años de edad, fallecida el 11/08/19; Reyna, Manuel Alberto de 65 años de edad fallecido el 02/07/20; Nilo Lemire, José Domingo de 70 años de edad fallecido el 09/10/20; NN masculino, aprox. De 60 años de edad fallecido el 13/09/20; Mercado Gallego, José Luis de 58 años de fallecidos el 02/07/20. A fin de retirar los cuerpos dentro de los 7 días corridos. Caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en art.1 Res. 1776/98.

S/Cargo
21-22/12/2020 (2 Pub.)

REF. EXPTE.EX-2019-06809869- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG.NOTIFICAR A SARGENTO RETIRADO FERREYRA CATALDO RAUL ALBERTO. DNI 23.660.058. MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2.020.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-

S/Cargo
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

LEY 3898 PRESIDENTE COMISION ART. 354 – LEY ORGANICA DE TRIBUNALES (LEY 3898), comunica interesados que está a su disposición por DIEZ (10) DIAS, los listados de expedientes a destruir correspondientes a la I Primera Cámara Laboral de San Rafael, conteniendo dos mil trescientos diecinueve (2.319) expedientes en condiciones de ser DESTRUIDOS, según lo dispuesto por el art.352 de la Ley Orgánica de Tribunales (Ley 3898), y a los efectos señalados por el art.356 de la misma norma legal.- Oficina de Consulta: Oficina de Destrucción de Expedientes de San Rafael, calle Las Heras s/n, Casa Departamental, en horario de Tribunales. Firmado: Dra. Patricia Beatriz Alonso. Secretaria interina a cargo de la Oficina Destrucción de Expedientes de la 2º Circunscripción Judicial. San Rafael, 18 de Diciembre de 2020-

S/Cargo

21-22-23-28-29/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEDESMA JUAN CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202360

Boleto N°: ATM_5011996 Importe: \$ 55

18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CRISTIAN MARIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202362

Boleto N°: ATM_5011319 Importe: \$ 55

18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MOYANO ALICE SONIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202363

Boleto N°: ATM_5012616 Importe: \$ 55

18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de MORI SUSANA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202364

Boleto N°: ATM_5011701 Importe: \$ 55

18-21-22-23/12/2020 (4 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8º Piso Este, cita a herederos de CARLOS ALBERTO AGUIRRE, DNI N° 8.239.138, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-117-00074/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_5011186 Importe: \$ 220

16-18-22-28-30/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BARRERA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202367

Boleto N°: ATM_5012749 Importe: \$ 55

18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de CUEVAS HUGO Fdo. ROBERTO

MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202371

Boleto N°: ATM_5012790 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) días a beneficiarios de FALCO OSVALDO RICARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202368.

Boleto N°: ATM_5011914 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SOLIS WALTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202366

Boleto N°: ATM_5011919 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) días a beneficiarios de PAEZ NELIDA ESTER Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202372.

Boleto N°: ATM_5012828 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BOCCHINI MIRTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202373

Boleto N°: ATM_5012834 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Dias a beneficiarios de HUERTAS CLAUDIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202376

Boleto N°: ATM_5013582 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) días a beneficiarios de CORTEZ WALTHER D DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202374

Boleto N°: ATM_5013760 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VALDIVIA SERGIO OSCAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202377

Boleto N°: ATM_5014605 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de LINARES BALDA EDITH NELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202379

Boleto N°: ATM_5013892 Importe: \$ 110
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SOSA DOMINGO HUMBERTO

Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202380

Boleto N°: ATM_5013902 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTEZ MUNOZ RAMON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202382

Boleto N°: ATM_5013901 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVARES PEDRO ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202381

Boleto N°: ATM_5014678 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de RIERA IRMA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202375

Boleto N°: ATM_5016008 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de IRUSTA JUAN GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202378.

Boleto N°: ATM_5015788 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de PAGANINI CESAR VIRGILIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202369

Boleto N°: ATM_5016028 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARRA CARLOS FORTUNATO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202370

Boleto N°: ATM_5016034 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10)Días a beneficiarios de MARTINEZ MARIA MARGARITA DEL VALLE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202359

Boleto N°: ATM_5015828 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) días a beneficiarios de ARAUJO GUIDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202361

Boleto N°: ATM_5016045 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GONZALEZ ADOLFO

ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202365.

Boleto N°: ATM_5015852 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de CISTERNA MARIO ALBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-06049418-GDEMZA-OTEPRE#MGTD.

Boleto N°: ATM_5017054 Importe: \$ 55
18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

La Juez del Juzgado de Familia de General Alvear, Mendoza, Dra. María Inés Fernández hace saber a la Sra. ESTHER MIRTA ORTIZ D.NI. N°13.258.266 de domicilio ignorado y/o desconocido, que en los autos N° 28.433, caratulados "HEREDIA VICTOR O. C/ ESTHER M. ORTIZ P/ DIVORCIO UNILATERAL", a fs.21 el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Gral. Alvear, 10 de Noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: I.- RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio a la Sra. ESTHER MIRTA ORTIZ, DNI N°13.258.266 y, en consecuencia, ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese la presente resolución, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de DOS DIAS en el Boletín Oficial, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados de la provincia de Mendoza, la que deberá publicarse conjuntamente con el decreto de fs. 6.- III.-...REGISTRESE.- NOTIFIQUESE.Fdo: Dra. María Inés Fernández – Juez.-". A fs. 6 de autos dice: "General Alvear, 14 de Julio de 2020.- Téngase a la Sra. Víctor Omar Heredia por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase por iniciada acción unilateral por DIVORCIO VINCULAR y presente la propuesta reguladora de los efectos del divorcio vincular acompañada. De lo mismo, dese TRASLADO por CINCO DIAS a la contraria a fin de que comparezca con patrocinio letrado, constituya domicilio legal y se expida respecto de la propuesta formulada y/o presente nueva propuesta (art. 21, 64 y ccs. del CPCCyT y 174 y ccs. de la ley 9120). En caso de no contar con recursos para contratar un abogado particular, podrán las partes solicitar turno con abogado gratuito llamando al 2604277672 o 2625424130 (lunes a viernes de 9 a 12 hs.). NOTIFIQUESE. A tales fines líbrese OFICIO de estilo al Juzgado de Paz de Montecomán. CUMPLASE. Se hacer saber al demandado que la copia de la demanda correspondiente (no editable) puede visualizarse y descargarse pegando el siguiente link en el navegador: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5f0dc369d96cb2001deed743>. -Fdo: Dra. María Inés Fernández - Juez

S/Cargo
14-17-22/12/2020 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-000259/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416713 POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO"; Notifica al Sr DANIEL ALEJANDRO BONADA, el contenido de la Resolución 1684 de fecha 26 de Noviembre de 2020 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1684 EXPEDIENTE N°: 2020-000259/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Noviembre del 2020 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000259/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 416713 – POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO; y CONSIDERANDO: Que el día 06/05/2020, a las 22:13 hs en Calle/Barrio: CHILE I Y II – CABO RASO s/n del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 416713, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1° la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a DANIEL ALEJANDRO BONADA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA

DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a DANIEL ALEJANDRO BONADA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a DANIEL ALEJANDRO BONADA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5018486 Importe: \$ 957
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente EE N° 2020-000246/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406784 POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO"; Notifica al Sr MATIAS LEANDRO BALMACEDA, el contenido de la Resolución 1685 de fecha 26 de Noviembre de 2020 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1685 EXPEDIENTE N°: 2020-000246/F1-GC Godoy Cruz, 26 de Noviembre del 2020 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2020-000246/F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 406784 – POR INCUMPLIMIENTO BARBIJO; y CONSIDERANDO: Que el día 03/05/2020, a las 16:30 hs en Calle JOAQUIN GONZALEZ N° 750 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 406784, por incumplimiento a la ORDENANZA 7002/20; y Que, la ORDENANZA 7002/20 establece en su Artículo 1º la obligatoriedad del uso de elementos de protección denominados "prevención facial", que cubran nariz, boca y mentón para circular en la vía pública, ingresar o permanecer en locales comerciales y en dependencias de atención al público, en el ámbito del Departamento de Godoy Cruz, a partir del 15 de abril de 2020. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 7002/20, corresponde aplicar una multa a MATIAS LEANDRO BALMACEDA debido a INFRACCIÓN POR OMISIÓN DE PREVENCIÓN FACIAL EN LA VÍA PÚBLICA; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a MATIAS LEANDRO BALMACEDA; por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7002/20, conforme lo establecido en el Artículo 4º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a MATIAS LEANDRO BALMACEDA, a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza). - ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - -Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM_5018492 Importe: \$ 924
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado a fs. 34 de los autos N°: 157.418 caratulados "CAÑETE, MIRTA C/ CONSULTORÍA PREVISIONAL DE PEREZ DANIEL S/ Despido" pertenecientes a la Segunda Cámara

del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifíquese a DANIEL HORACIO PÉREZ DNI N° 14.982.103 (demandado) el siguiente proveído: Mendoza, 02 de Agosto de 2017. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. NPBM. Firmado: JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.

S/Cargo

18-21-22-23-24/12/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de MERCADO JULIO JOSE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202357

Boleto N°: ATM_5010268 Importe: \$ 55

17-18-21-22-23/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de GIMENEZ, LUIS ALBERTO, cita Municipalidad de Guaymallen, a reclamar beneficios acordados Art 33° - Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte. N° 10.163-A-2.020. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales - 5° piso - Firmado: Dra. Marcela Amarillo - Directora.

Boleto N°: ATM_5011626 Importe: \$ 165

14-16-18-22-24/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de ANGEL RAMON LEDESMA cita la oficina técnicas previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-6009208.

Boleto N°: ATM_5014563 Importe: \$ 55

17-18-21-22-23/12/2020 (5 Pub.)

A herederos de ZAMORA JUAN ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2020-05981845.

Boleto N°: ATM_5012831 Importe: \$ 55

16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos N° 267.425 "RELAMENDEZ ALBERTO LEONIDAS P/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", NOTIFICA Y CITA AL SR. ALBERTO LEONIDAS RELAMENDEZ la resolución recaída a fs. 9, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 29 de Junio de 2.020. AUTOS, VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Téngase a GABRIELA DENISE RELAMENDEZ y CRISTIAN JESUS RELAMENDEZ por presentadas y domiciliadas en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. II.- Hacer lugar al pedido de apertura del proceso y, en consecuencia, cítese al ausente SR. ALBERTO LEONIDAS RELAMENDEZ, DNI 6.892.489 por edictos, los que se publicarán UNA vez por MES durante SEIS MESES en el Boletín Oficial y Diario UNO (art. 88 CPCCyT). III.- Designar defensor del ausente al Señor Defensor de Pobres y Ausentes en Turno Civil, quien deberá aceptar el cargo en autos en legal forma. Notifíquese con remisión del expediente una vez que se haya efectuado la publicación edictal y vencido el plazo otorgado. IV.- Líbrese oficio a la Policía de Mendoza y Secretaría Electoral solicitando se informe el último domicilio que tiene registrado la ausente consignándose su DNI. V.- Denuncien y acrediten la existencia de bienes a nombre de la ausente a fin de proveer lo necesario respecto de la curatela. PUBLÍQUESE. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. PATRICIA FOX Juez.

Boleto N°: ATM_4864944 Importe: \$ 924
22/07 24/08 22/09 22/10 24/11 22/12/2020 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - DRA ROSANA MORETTI, en estos autos N° 268070 "IRRERA BASILIO P/SUCCIÓN" cita y emplaza a herederos y acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante IRRERA BASILIO, para que el plazo de 30 días desde de la presente publicación se presenten conforme lo normado por el art. 2.340 CCCN en este Tribunal ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España n 480, 6° piso, ala Norte.

Boleto N°: ATM_5014514 Importe: \$ 55
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

4° Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Primera Circunscripción Judicial PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTOS: JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE N° 84949 "PALMA ROSA MARIA Y GOMEZ ANGEL LAUDINO P/ SUC" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ROSA MARIA PALMA, L.C 3.048.434, y ÁNGEL LAUDINO GOMEZ, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DR. OSVALDO DANIEL COBO.

Boleto N°: ATM_4998218 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.745, caratulados: "FRISSON ELBA IRENE P/ SUCESSION", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FRISSON Elba Irene, DNI N° F 04.117.601, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMON Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5014517 Importe: \$ 77
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada N°3 en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 305.689, cita y emplaza a herederos y acreedores de ESTELA MARIA MACHIN, D.N.I. 5.919.891 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. María Eugenia Guzman- Juez

Boleto N°: ATM_5019008 Importe: \$ 44
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 3° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN, en autos N° 306.570 "YERDEN ALEJO P/ SUCESSION". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante YERDEN ALEJO, a fin de que

en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la presente publicación acrediten por escrito en el expediente sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho conforme lo normado por los Artículos 6, 2.340 y cc del C.C.C.N.-

Boleto N°: ATM_5013918 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N°257, c.p. 5600, en Autos N° 202.799, caratulados: "LIZUÑA MARCELINO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: MARCELINO LIZUÑA (D.N.I. M N°8.026.106), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM). Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona- Juez.

Boleto N°: ATM_5015079 Importe: \$ 77
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 35.123, cita herederos, acreedores de ORLANDO MARCIANO EMILIO CAGNANI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5022429 Importe: \$ 44
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3 GEJUS EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZALEZ MIRTA RAMONA, en TREINTA DIAS CORRIDOS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307358, caratulados "GONZALEZ MIRTA NORMA P/ SUCESION"

Boleto N°: ATM_5023073 Importe: \$ 22
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 406.961 "ENCINAS DANIEL P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DANIEL ENCINAS DNI 6.930.881, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA

Boleto N°: ATM_5023093 Importe: \$ 44
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.112 "COLLADO MIGUEL P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Miguel Collado, D.N.I.M.N°: 6.920.954, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM_5022749 Importe: \$ 33

22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL autos N° 256.266, caratulados: "NARVAEZ EDUARDO JOAQUIN P/ SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NARVAEZ, EDUARDO JOAQUIN para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_5023244 Importe: \$ 44

22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.023 "BAEZA, ANGEL JESÚS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Angel Jesús Baeza D.N.I. N°: 8.028.173 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5023657 Importe: \$ 33

22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.019 "LOPEZ, SERGIO EDUARDO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Sergio Eduardo Lopez D.N.I. N°: 18.180.909 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5023776 Importe: \$ 33

22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407617 "CABRERA MARCOS ALFREDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARCOS ALFREDO CABRERA DNI 8.147.429, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_5024166 Importe: \$ 44

22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE LOMBARDO, en TREINTA DÍAS CORRIDOS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307286 caratulados "LOMBARDO JOSE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5024171 Importe: \$ 22

22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 408141 "LILLO RAUL ORLANDO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. RAUL ORLANDO LILLO, con D.N.I: 16.221.340, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_5024180 Importe: \$ 44
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 32.021 "CASTELUCCI, LAURA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sr. Laura Castelucci C.I. N°: 294.086 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_5024184 Importe: \$ 33
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 471 "GRANGETTO, DANILO GABRIEL P / sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANILO GABRIEL GRANGETTO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5024930 Importe: \$ 33
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307419, cita y emplaza a herederos y acreedores de OLGA DEL VALLE CICCIOLI, DNI N° 12.489.965 a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5024945 Importe: \$ 33
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 23 CUIJ: 13-04921489-2((022051-201522)) BOMMINO, NICOLAS Y. BURGUEÑO, MARIA ESTHER S/ SUCESIÓN *105083274* San Rafael, 20 de julio de 2020. – Edictos Boletín Oficial Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza., cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejando por el causante BOMMINO, Nicolás, LE N° 06.414.475 y BURGUEÑO, María Esther, LC N° 08.571.450, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Expte.: N° 201.522, caratulados: "BOMMINO, NICOLAS Y BURGUEÑO, MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN", Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez

Boleto N°: ATM_5018331 Importe: \$ 88
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407.558 "NININO DINA LUISA p/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DINA LUISA NININO DNI 93.219.603 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Erica Andrea DEBLASI-

Boleto N°: ATM_5024951 Importe: \$ 44
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos

N° 268.813 "FABRIZI OSVALDO DANIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FABRIZI OSVALDO DANIEL, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5023227 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407128 "BAIGORRIA ESTHER ROBERTA Y ARAUJO ALBERTO MARCELINO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Sr. ALBERTO MARCELINO ARAUJO, con D.N.I.: 6.902.713 y Sra., ESTHER ROBERTA BAIGORRIA, con D.N.I. :5.938.849, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ALICIA G.BOROMEI.

Boleto N°: ATM_5022809 Importe: \$ 55
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 406.781 caratulados, "GALLEGO ALBERTO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO GALLEGO, D.N.I.: 8.157.965 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón-

Boleto N°: ATM_5023271 Importe: \$ 55
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. PALLERES OSCAR EVARISTO, DNI 6.863.123 y TEJADA DORA EPIFANIA, DNI 0.952.860, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°267620 caratulado "PALLERES OSCAR EVARISTO Y TEJADA DORA EPIFANIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5023290 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OLIVER HECTOR NOLVERTO, DNI 10.276.228, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.338, caratulado "OLIVER HECTOR NOLVERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5023293 Importe: \$ 55
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. CARMEN LILIA PASCUALA VELA, D.N.I. N° 3.047.462, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.706, caratulado "VELA, CARMEN LILIA PASCUALA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5026383 Importe: \$ 55
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MOLINA BELERMINO SEGUNDO, DNI M 6.934.384 y ESCUDERO OLGA GLADYS, DNI F 3.333.055, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.311, caratulado "MOLINA BELERMINO SEGUNDO y ESCUDERO OLGA GLADYS P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5023664 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CALBACHO ROSA MARCELINA, LC 5.404.670 y RECABARREN ROBERTO RICARDO, LE 6.899.846, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 267.683, caratulado "CALBACHO ROSA MARCELINA Y RECABARREN ROBERTO RICARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5024133 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 268857 "MENDEZ JOSE LUIS P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MENDEZ, JOSE LUIS - D.N.I. 16.752.197, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5024144 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N° 254.188 caratulados "NIEVAS AMANCIA CRUZ P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de AMANCIA CRUZ NIEVAS, DNI: 12.059.959. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5024146 Importe: \$ 55
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 268.755 “CAVAGNARO NANCY GRACIELA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante CAVAGNARO NANCY GRACIELA, D.N.I. 13.734.380. para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5024892 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes, Sres. GUGLIELMO FATTORI Ced. Ext N° 235278 y MARÍA BERNARDI Céd. Ext N° 234784, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051- 255538), caratulado FATTORI GUGLIELMO Y BERNARDI MARIA P/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA.

Boleto N°: ATM_5026335 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. CINQUEMANI NORMA NORA, DNI 6.163.174 y ZUÑIGA JUAN VICTOR, DNI 8.151.741, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-266910), caratulado CINQUEMANI NORMA NORA Y ZUÑIGA JUAN VICTOR P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5026352 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 268945 “TREJO JOSE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TREJO JOSE para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5024934 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr VILLANUEVA FELIX ERNESTO, DNI 6.847.368, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que

permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051-267556), caratulado VILLANUEVA FELIX ERNESTO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_5026355 Importe: \$ 55
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 268.066 “CALDERÓN NICOLASA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CALDERÓN NICOLASA, D.N.I. N° 1.603.799, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5024952 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. EMMA CRISTINA BERARDINI, D.N.I. N° 3.051.308, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.712, caratulado “BERARDINI, EMMA CRISTINA P/ SUCESIÓN”.

Boleto N°: ATM_5026371 Importe: \$ 55
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.981 “MALDONADO FRANCISCO Y MORI ALICIA NELLY P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MALDONADO FRANCISCO y MORI ALICIA NELLY, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5026376 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 268.052 “HERREROS SOLANO CONCEPCION P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante HERREROS SOLANO CONCEPCION, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5024958 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

Juzgado de Gestión Civil se San Martín, Autos N° 749 "HERNANDEZ VICENTE PABLO P/ EMPLAZAMIENTO art. 325 inc. II del CPCT", CITA a los herederos a iniciar el juicio sucesorio de ANTONIO ENRIQUE HERNANDEZ por el termino de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. DRA. ANA MARIA CASAGRANDE - Secretario.

Boleto N°: ATM_5009132 Importe: \$ 99
14-17-22/12/2020 (3 Pub.)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 307.042, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEBASTIAN DOMINGUEZ y CARMEN GOMEZ a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez.

Boleto N°: ATM_5010966 Importe: \$ 220
14-16-18-22-24/12/2020 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mensurará aproximadamente: POLIGONO I: 4.524 HA PARTE MAYOR EXTESIÓN Y POLIGONO II: 30 HA., GESTIÓN TÍTULO SUPLETORIO LEY 14159 DECRETO 5756/58, PROPIEDAD DE: POLIGONO I: TITULO 1: DOMINGO ADRIÁN QUIROS Y TÍTULO 2: JORGE ALBERTO PIDAL. LIMITES: NORTE: PROPIETARIOS TÍTULOS I Y II, SUR: CARLOS JUAN PABLO RODRIGUEZ FLORES Y RUBEN GUIDO BAREA, ESTE: RUTA NACIONAL 40 Y OESTE: PROPIETARIO TÍTULO I., POLIGONO II: TITULO 3: EDUARDO JOSÉ CARRANZA, TÍTULOS 4 Y 6: CARLOS HUGO MARCONETTO, TÍTULO 5: CLAUDIO ENZO LUCA Y TÍTULO 7: JORGE ENRIQUE DA PONTE Y EDUARDO ALEJANDRO ARCODIA. Límites: Norte: propietario Título I, Sur: Propietario Titulo 5, Este: Río Grande y Oeste: Ruta Nacional N° 40. PRETENDIENTES: Benito Antonio Barrios, Santos Veatriz Valdez y Baldomero Antonio Barrios, ubicada en Ruta Nacional N° 40 s/n°, Mojón Km 2873, Malal Negro, Río Grande. Punto de Reunión: Ruta Nacional 40 X=6.022.840 Y=2.432.695.- Diciembre 30 Hora: 10:30 Expte: EX-2020-05898592- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5018039 Importe: \$ 330
22-23-24/12/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 2 ha 2.297,30 m² aproximadamente Parte Mayor Extensión de OHA CONSTRUCCIONES S.R.L ubicados sobre costado sur de calle pública n° 2 s/n° a 240m al oeste de Ruta Provincial N° 40 (Acceso Sur) y sobre esta a 600m al sur de calle Anchorena, B° Alto Luján, Ciudad, Luján de Cuyo. Diciembre 29, 9:00 hs. Expediente N° EE-51473-2020.

Boleto N°: ATM_5026346-1 Importe: \$ 132
22-23-24/12/2020 (3 Pub.)

Agrim. Fanny Raso mensurará Sup. 160.00 M2 Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 DECRETO 5756/58 Propiedad JUAN MUÑOZ RUBIO PRETENDIDO POR MAYRA YAMILA FERNANDEZ Ubicación: CALLE PRINGLES N° 280 Ciudad, San Rafael. Límites: Norte y Oeste: Juan Muñoz Rubio. Sur: Diego Andrés Llelamos. Este: Calle Pringles. EXPTE: 2020-5942464-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre: 30 Hora: 16:00

Boleto N°: ATM_5015037 Importe: \$ 99
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 150 m² aproximadamente propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA pretende ALCAZAR MUIÑO, Mercedes, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión: Islas Orcadas N° 91, Ciudad, San Rafael. Límites: Norte: Aliaga Roberto Sur: Calle Islas Orcadas Este: Calle San Lorenzo y Abalay, Raúl Alberto Oeste: Alcazar Muiño, Mercedes Diciembre 28 Hora 9.00 Expte. 415107-2020-DGCAT

Boleto N°: ATM_5018347 Importe: \$ 132
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Andres Zamora, Ing. Agrim. mensurará; 1118,74 m 2 aproximadamente. TITULAR: FEDERICO NAVAZO.- Pretende: GODOY DANIEL NASER, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle N° 15 esquina avenida NACIENTE o FEDERICO NAVAZO, ESQUINA NORESTE, CAPITÁN MONTOYA, LAS PAREDES, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: Norte: MÁS TERRENO DEL TITULAR; Sur: Avenida NACIENTE; Este: MÁS TERRENO DEL TITULAR; Oeste: CALLE N° 15. Diciembre 28; Hora 10.00.- EX- 2020-05959506-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5018990 Importe: \$ 132
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 296.00 m2, propietaria YOLANDA PILAR MOLTO VIUDA DE GAIS, José Federico Moreno 1859 Ciudad, Capital. Diciembre 28, Hora 18:00. Expediente 2020-05996897-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_5018507 Importe: \$ 66
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero agrimensor mensurará y Fraccionará 3108 m2 aproximadamente propietario AMAYA ZARAGOZA. Ubicación Felipe Peña S/N° A 304 m al Oeste de Carril Cortadera Costado Sur Gustavo André Lavalle. Expediente 2020-05995318-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 30, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5019045 Importe: \$ 66
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero agrimensor mensurará y dividirá en propiedad horizontal 244.48 m2 Aproximadamente propietario AGUERO VICTOR SEBASTIÁN Y AGUERO ANDRES CAYETANO. Ubicación Esquina Noroeste de Paraná y Urquiza S/N° Lote 4 Manzana H B° Amupe II Coquimbito Maipú. EE-53161-2020. Diciembre 28, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5018523 Importe: \$ 99
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará, 336.50 m2, Propiedad MIGUEL CHAMBELLA. Ubicada Gabriela Mistral 25, Gutiérrez, Maipú. Expediente 2020-05996678-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 30, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5020685 Importe: \$ 33
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Ricardo G. Alvarez Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 215,95 m2. Obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS CERROS LIMITADA, Pretendida por SUSANA BEATRIZ MARTIN. Limites Norte, Sur y Oeste: Cooperativa de Vivienda y Consumo Los Cerros Limitada, Este: Calle Martin Coronado. Ubicación Mnza E Casa 15 Barrio Los Cerros, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Expediente 2020-0600624-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 29, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5020699 Importe: \$ 132
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Ricardo Alvarez Ingeniero Agrimensor mensurará 249,15 m2 de AMANDA FRANCISCA NARVAEZ de SILVA, calle Guido Spano N° 210, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 2020-05994596-GDEMZA-

DGCAT_ATM.Diciembre 28, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5020706 Importe: \$ 66
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Exequiel Funes, mensurará del GOBIERNO DE LA PROVINCIA, aproximadamente 2000 m2, gestión Título supletorio, ley 14159, Decreto 5756/58 pretendida por FRANCISCO MARCELINO ESTRELLA, camino a Colonia Papagallos, puesto No: 108 "D", Ciudad Capital, lugar denominado Papagallos. Límites: Este, Sur y Oeste: el titular; Norte: camino a Colonia Papagallos. Expediente 2020-05987827-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 28, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_5020736 Importe: \$ 99
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Leiva mensurará, 466.55 m2, propiedad de SOLIVELLAS SIMÓN. Ubicación: calle Independencia N°2233, El Plumerillo, Las Heras. Expediente 2020-05962674-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5020727 Importe: \$ 66
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 528,22 m2 propietario AB CONTROL SOCIEDAD ANONIMA calle Rivadavia 1.341-Ciudad-Godoy Cruz. Expediente 2020-05872237-GDEMZA-ATM. Diciembre 28, Hora 14:00.

Boleto N°: ATM_5022378 Importe: \$ 33
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 20.000 m2 Propietario SALVADOR DIONISIO RINALDI. Ubicada Antiguo carril a Barriales s/nº a 77.06 al este de intersección con Carril Nacional Antiguo, Santa Blanca, Distrito Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Diciembre 28, Hora 18:30. Expediente 2020-05990017-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5020745 Importe: \$ 66
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Julian Lucero mensurará 3.397,36 m2 propiedad de ANGEL RUBER OSCARI y MARIANA LORENA COUVLAERT ubicados en servidumbre de tránsito con salida a Calle 2 de Mayo N° 13.715 y por ésta 140m al sur, costado Oeste. Los Corralitos Guaymallén. Expediente 2020-05952423-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 28, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_5022389 Importe: \$ 99
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Claudio Fasceto mensurará 4.908,00 m2 VIVIANA ALICIA MARTINEZ Calle Cornejo Lencinas S/Nº costado noroeste a 1220m al suroeste del camino a Vallecitos. Potrerillos, Lujan de Cuyo. Se citan condominios del callejon. Diciembre 29, Hora 10:00. Expediente 2020-05747431-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5020757 Importe: \$ 66
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.817,95 m2.;propiedad PALOMA Y CARMINA IBAÑEZ LARROQUE; Calle Cerro El Platita Sin Número, 90 metros noreste de Calle Santa Elena, vereda este; Valle del Sol, Potrerillos, Luján de Cuyo. Diciembre 28, Hora 10:00. EE-53547-2020.

Boleto N°: ATM_5020758 Importe: \$ 66
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 2.300 m2. (Parte Mayor Extensión), propiedad FIDEICOMISO "VALLESDE POTRERILLOS" ALEJANDRO DANIEL MASELLI; Calle Francisco Guiñazú Sin Número, 720 metros al este de Calle Los Carrales, vereda norte, Potrerillos, Luján de Cuyo. Diciembre 28, Hora 11:00. EE-53577-2020.

Boleto N°: ATM_5022401 Importe: \$ 99
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Guillermo Pravata mediará aproximadamente 1.067,90 m2, para Título Supletorio (Ley 14159, dec. 5756/58). Propietario: Armando Francisco Castillo. Pretendiente: Maria Alejandra Pringles. Límites: N: El Cardon S.A.; S: Dalvian Sociedad Anonima; E: calle Ramon Carrillo y Oeste: Prolongacion calle Dr. Eseuerri Gainza. Ubicación: calle Dr. Ramon Carrillo N° 10.455, 8° Seccion, Ciudad, Capital. Fecha: Diciembre 28, hora 8.30. Expediente N° EX-2020-06105256- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5023132 Importe: \$ 132
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mediará 1 ha 8778,96 m². Propietario: ROSSI MUZI DE BONINO, Bruna. Ubicación: Ruta Nacional N°143 a 640m al este de calle Cubillos, Rama Caída, San Rafael. Expediente:Ex-2020-06030809- -GDEMZA-DGCAT_ATM, diciembre 28, hora: 10.

Boleto N°: ATM_5023265 Importe: \$ 66
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Nicolás Testori, mediará 117,23 m2 de SUAREZ JAIME DAMIÁN y SUAREZ ANABEL IRMA, ubicados en calle Corrientes N° 1466, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. 28 de Diciembre. Hora 9:00hs. Expediente N° EX-2020-06101495GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5022826 Importe: \$ 66
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Diego Guida, ingeniero agrimensor, mediará 328 ha 7.602,16 m2 Propietario FEDERICO AGUSTIN LOMBARDI Y OTROS. Ruta Provincial N° 82 S/N° costado Oeste, 118 metros al sur de intersección de Ruta Provincial N° 82 y Corredor del Oeste. Vertientes del Pedemonte, Luján de Cuyo. Diciembre 28. Hora 8. Expediente: EE-47193-2020

Boleto N°: ATM_5024002 Importe: \$ 99
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mediará 15 ha. 0.000 m2 Propiedad ENRIQUE SALVADOR MAZZEO, ubicada Calle El Progreso S/N°, costado este, 2.350 m. al sur Calle El Remanso, El Carrizal, Lujan de Cuyo, Mendoza. 29 de Diciembre de 2.020, Hora: 16:30, Expediente N° EX2020-06103230-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5024004 Importe: \$ 99
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará, 110,05 m2, propiedad ANGELINA PANNOCCHIA DE MINOTTO, Pretende Ramón Armando Díaz, Ley 14159 Decreto 5756/58 gestión título supletorio, Calle La Paz N° 2252, General Belgrano, Guaymallen; Límites Norte: y Oeste: Angelina Pannocchia de Minotto, S: Crespo Antonio Abel Romero y María Ysabel Nievas, Este: Calle La Paz. Diciembre: 28 Hora 10,00- Exp.

2020-06031479-ATM

Boleto N°: ATM_5024006 Importe: \$ 132
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

PABLO EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1ha 2437.78 m2 propiedad de ESTER EMMA PEREZ, ubicada en Calle Chañar S/N° 30 m al sur de calle Colon S/N costado este Ciudad, Rivadavia.Ex2020-06067616- GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 29 Hora: 10:00

Boleto N°: ATM_5024015 Importe: \$ 66
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

PABLO M. EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 3 ha 1700.73 m2 propiedad de PRUDENCIA MALDONADO pretendida por ANDREA ELIZABETH QUIROGA para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, ubicada en Calle Maldonado S/N° (costado Este), 300m al Sur de Calle California, Reducción, Rivadavia. Límites- Norte: Jesús Manuel Pedro Celestino Vergara, Sur: Prudencia Maldonado Este: Doril Mario Diaz Oeste: Calle Maldonado. Ex2020-05929970-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 29 Hora: 9:00

Boleto N°: ATM_5024021 Importe: \$ 132
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

PABLO EGEEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1 ha 4481.09 m2. Propiedad de ALAIN JOCELYN RAVENEY, ubicada por Callejón de Servidumbre S/N° con salida a Calle Videla Aranda S/N°, 184 m al sur (costado este) lugar de reunión callejón de la Virgen s/n 386 m al sur de Calle Videla Aranda s/n° Lunlunta, Maipú. Ex2020-06067616 - GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 29 Hora: 19:30

Boleto N°: ATM_5024027 Importe: \$ 132
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Laura Mateo, mensurará aproximadamente 70m2, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159-Decreto 5756/58, propiedad de JOSEFA DISPARTI, pretendida por JOSE RAUL MAESTRI. Ubicada en calle Blas Parera N°195 esq. Lopez Rivas, Gutiérrez, Maipú. Límites: Norte calle Blas Parera; Sur: Morazzi, María, Este: calle Lopez Rivas, Oeste: Jildo Monsalve. Diciembre 28, 09:00 horas. EX-2020-05949044- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5023753 Importe: \$ 99
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero agrimensor mensurará unidad de PH Compuesta por 15.82 m2 de superficie propia y 8.74 m2 de superficie común para Título Supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58 propietario ELENA ESTHELA MARTINEZ VICCHI DE VICCHI. Pretendiente CAROLINA JUAN. Ubicación unidad 63 Cochera con salida por areas comunes a calle Chile N°829, 2°Sección, Ciudad Capital. Limites Norte Espacios de Luz. Sur Circulación; Este Áreas Comunes; Oeste unidad 46 Cochera Trevisan Adelina. Expediente 2020-05928770-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 28, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_5018525 Importe: \$ 165
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 99.84 m2. Para obtención título supletorio ley 14159 Decreto 5756/58 Propietario FRANCISCA DORA MOYANO de VEGA pretendida por CEFERINO MAURICIO YRIARTE. Ubicada como Fundo Enclavado con salida a calle Paula Albarracín de Sarmiento n° 1739, Distrito General Belgrano, Guaymallén, Limites: N: Ceferino Mauricio Yriarte en 10.02 mts. S: Francisca

Dora Moyano de Vega en 10.02mts. , E: Luis Toma Brunet en 9.98mts. O: Ceferino Mauricio Yriarte en 9.98 mts. Diciembre 29, Hora 18:00. Expediente 2020-06022376-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5020725 Importe: \$ 165
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5587,48 m² y 1737,29 m² parte mayor extensión. Propietario: Contreras Ferri Alberto, gestión título supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, pretendiente Sosa José Luis. Ubicación: calle Las Vírgenes a 90m al oeste de calle Jensen, Las Paredes, San Rafael. Límites: norte: Serra Pedro Javier, Robello Silvina María y Guida Guillermo Alfredo, sur: calle Las Vírgenes, este: Guida Matías Fernando, Corvino Sara Leonor y Yague Ponciano, oeste: Sosa Jose Luis, Peñasco Alejandro, Serra Pedro Javier. Expediente: EE-53575-2020, Diciembre 28 hora: 9

Boleto N°: ATM_5023151. Importe: \$ 165
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará, aproximadamente 533,00 m²; obtención título supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 – A nombre de JUAN HERNÁNDEZ Y SEVERIANA GÓMEZ DE HERNÁNDEZ, pretendida por Walter Germán Cardona, Aldana Celeste Cardona y María de los Ángeles Cardona – Calle España N° 308. Palmira. San Martín, Diciembre: 28 Hora 18,30. Límites: Norte: Omar Gazze. Sur: Nora Cabero. Este: Calle España. Oeste: Pio Arias. EXPEDIENTE: 2020-06096795-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5024003 Importe: \$ 132
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

PABLO M. EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 4 ha 2458.50 m² propiedad de FRANCISCO ROBLES, MARÍA ROBLES DE GIL, ANTONIO ROBLES, CARMEN ROBLES DE BAYARRI, ANTONIA ROBLES DE MARTINEZ Y JOSE GIL DEL RIO pretendida por MARIELA NORA GIL para obtención de título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, que se ingresa por Servidumbre de Transito 225 m al sur, que se encuentra por Calle California a322m al oeste de calle Maldonado, Reducción, Rivadavia. Límites- Norte: Marcelo Fabián Gil, Sur: Marcelo Fabián Gil y Marta Agustina Gil. Este: Catalina, Antonia, Francisca, Isabel, María y Mercedes Gil Molina. Oeste: Marcelo Fabián Gil. Ex2020-05930051 - GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 29 Hora: 8:30

Boleto N°: ATM_5023660 Importe: \$ 231
21-22-23/12/2020 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Francisco Canzonieri mensurará 06,75 m², propiedad HUGO RICARDO CHAVEZ, ubicada en Robert a 343,83 m Sur de Ruta Nacional 7 costado Este, Alto Verde, San Martín. Diciembre 28, Hora 10:00. Expediente 2020-05606239-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5015920 Importe: \$ 66
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 681,30 m² de PABLO SECUNDINO ROMERO, Los Diaguitas 4290, El Sauce, Guaymallén. Diciembre 27, Hora 11:00. EE-52896-2020.

Boleto N°: ATM_5016144 Importe: \$ 33
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gomez mensurará 270.00 m². Propietario SIMÓN SOLIVELLAS BELTRAN. Ubicación: calle Fray Mamerto Esquiú 6091, Capilla del Rosario, Guaymallén. Expediente 2020-05931104-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, 17:00.

Boleto N°: ATM_5017988 Importe: \$ 66
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará para Propiedad Horizontal 243,23 m2 identificada como lote 58 del plano N° 37715 de Las Heras Propietario GUILLERMO JAVIER LUCERO. Ubicación Callejón comunero S/N° con salida a prolongación calle Illanez La Cieneguita Las Heras se cita a condóminos Callejón. Expediente EE-52821-2020. Diciembre 28, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_5017021 Importe: \$ 99
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 750,00 m2, propiedad DIONISIO GIL, JACOBA MORALES DE ACEVEDO Y PANTALEON WILSON NAVARRO título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58, Pretendida por PETRONA RAIMUNDA ESCUDERO, limites: Norte Calle Cadetes Chilenos; Sur Epifania Rufina Acevedo; Este Calle Vicente Zapata; Oeste Martin Treffinger. Calle Cadetes Chilenos 891 esquina Calle Vicente Zapata Palmira San Martín. Diciembre 28, Hora: 12:30. Expediente 2020-05957475-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5017030 Importe: \$ 132
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Ignacio BÄR, ingeniero agrimensor, mensurará obtención Título Supletorio Ley 14.159, 100,00 m2 aproximadamente, propiedad de SOC. "LAS ACACIAS" SOC. EN COM. POR ACCIONES. Pretendiente MARÍA VIRGINIA VILLEGAS, Pedro J. Godoy N° 1190, Ciudad, Godoy Cruz. Límites- Norte: Calle Pedro Godoy, Sur: Isabel Giménez de Córdoba; Este: Ivanna Romina Lourdes Olivera y Oeste: Calle Alvarez Condarco. Diciembre 28, Hora 09:30. Expediente 2020-05944226-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5017032 Importe: \$ 132
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 406,75 m2, propiedad LUIS ROBERTO GRILLI, ubicada en Salvador Gonzalez a 42,11 Sur de Luis Marco Este costado Oeste, Ciudad, Junín. Diciembre 28, Hora 18:00. Expediente 2020-05818655-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5018008 Importe: \$ 66
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Daniel Videla agrimensor mensurará aproximadamente 2 Has. 6.500 m2 de WALTER JAIME INNES. Pretendidos por JORGE SEBASTIAN TORRES. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Dec. 5756/58 en El Control S/N° Esq. 25 de Mayo S/N°, Villa Nueva, La Paz. Límites N-Calle 25 De Mayo; S-Calle San Martín; E-Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo 4 de Agosto Limitada; O-Calle El Control. Diciembre 27, Hora 12:00. Expediente 2020-05897984-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5017989 Importe: \$ 132
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero agrimensor mensurará 50156.35 m2 aproximadamente, Título Supletorio, Ley 14159, Dcto. 5756/58. Propietario JACINTO LORENTE. Pretendiente SERGIO ARMANDO PRINCIPE. Ubicación Molinari S/N° A 125 m Este de Calle Santa Marina Costado Sur Nueva California San Martín. Límites Norte Calle Molinari; Sur Pereira Juan Manuel; Este del Zoppo Maria del Carmen; Oeste Irene Alicia Bueno, Zulema Bueno, Catroppa Herrera Agustin, Nieves Juan Nolberto, Roberto Salinas, Mario Jose Galesi, Ramon Eduardo Galesi, Jose Micca y Miguel Micca. Expediente 2020-05929268-GDEMZA-DGCAT_ATM. Diciembre 28, Hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5017991 Importe: \$ 165
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

José Carlucci, Agrimensor, mediará 300,00 m² propietario SEBASTIAN DIBLASI; pretendida por AROMA BEATRIZ RENN; Gestión Título Supletorio Ley N° 14.159 y modificatorias, ubicada en Calle Paraná N° 524 – Ciudad – Capital. Límites: Norte: Calle Paraná, Sur: Bressa-Asis Sociedad de Responsabilidad Limitada óBras S.R.L. , Este : Rodolfo Francisco Albornoz, María del Carmen Romero de Albornoz y Fernando Albornoz Romero, Oeste : Aroma Beatriz Renn . Diciembre 29, Hora 16:00. Expediente 2020-05892388-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5015972 Importe: \$ 132
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente 918,34 m² para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58. de LUIS SANTILLI Y SUCESIÓN DE LUIS SANTILLI, pretendida por MIRIAM LOURDES CORREA. Calle Mariano Moreno N° 782, Pedro Molina Guaymallén. Límites: Norte: Ángel Fortunato Silicato; Sur: calle Mariano Moreno; Este: Pedro Ariel Terradas y Bibiana Carina Terradas y Oeste: Américo Fraile; Jorge Fortunato Tarres y Silvia Rosa Tarres; Amelia Miriam Maraza Vega y Adrián Hanz Zurita; Francisco Antonio Coppoletta y Hugo Honorio Orihuela. Diciembre 29, Hora 9:00. Expediente 2020-05969610-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5017022 Importe: \$ 165
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, Mediará 522.93 m² Propiedad JOSE SALVADOR LAMANTIA Y PEDRO LAMANTIA Pretendida MARIA SUSANA GUIÑAZU Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada Prolongación Calle 20 De Junio 2915, Bermejo, Guaymallén. Expediente 2020-05930915-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Prolongación Calle 20 De Junio; Sur: José Salvador Lamantia Y Pedro Lamantia; Este: José Salvador Lamantia Y Pedro Lamantia; Oeste: Luis Alberto Cignacco. Diciembre 28, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5017994 Importe: \$ 132
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, Mediará 295.80 m² Propiedad DOLORES FLORENCIA ALMARCHA DE TEJADA Y RAMON ELVIO TEJADA Pretendida LILIANA ELISABETH SUSTA Y LUIS DAVID GAZZANIGA Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 Ubicada Rio Salado 5969, Jesús Nazareno, Guaymallén. Expediente 2020-05990336-GDEMZA-DGCAT_ATM.Límites: Norte: Calle Rio Salado y Luis David Gazzaniga; Sur: Aldo Antonio Romero y Gabriela Adriana Kemeñy; Este: Orlando Dipauli y Luis David Gazzaniga; Oeste: Martha Ochoa de Andrada. Diciembre 29, Hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5017034 Importe: \$ 132
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Julio Irusta, Agrimensor, mediará, Diciembre 28, Hora 10:00, propiedad ELMO FRANCISCO SERRA y JORGE ALBERTO SERRA, pretendida título supletorio ley 14159, decreto 5756/58, por CINTIA ERIKA SERRA y JORGE RUBEN SERRA. Calle Pedro B. Palacios 1847, General Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte: Isabel Tomas y José Tomas. Sur: Elmo Francisco Serra y Roberto Rodríguez, Este: María Santander de Moyano, Oeste: calle Pedro B. Palacios y Elmo Francisco Serra. Superficie 228,80 m². Expediente 2020-05930601-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_5017036 Importe: \$ 132
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mediará 296 m². Propiedad HUMBERTO MIGUEL TAMUCH. Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Pretendiente Erica Isaura Sandoval. Límites: Norte. Calle Dr. Salvador Jonquera. Sur: Humberto Miguel Tamuch. Este: Humberto Miguel Tamuch. Oeste: Calle Publica. En intersección sur-este de Calle Publica y Calle Dr. Salvador Jonquera, y por esta última 88.21 metros al este de Ruta Provincial N° 92, Loteo Tamuch, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Diciembre 28 Hora 12:30 EX-2020-06031714- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5018032 Importe: \$ 165
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mediará unidad 0-17; superficie cubierta propia 44,67 m², cubierta común 7,25 m², total 50,12 m², aproximadamente; obtención título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58. A nombre de Carlos Nazareno Navarro. Pretendido por Juan Arturo Vázquez; Calle Ortiz 251. Planta Baja D B-41. Ciudad. Las Heras. Diciembre: 28 Hora 18.00. EXPEDIENTE: EX-2020-06028984-GDEMZA-ATM Noreste: Espacio verde común Noroeste: Espacio común Sureste: unidad B-44 de Hernando Zelaya y espacio común Suroeste: unidad A-38 de Julio Videla y espacio común

Boleto N°: ATM_5018041 Importe: \$ 165
18-21-22/12/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 Ley 11867 CARLOS ALBERTO SCHEJTER D.N.I. N° 16.868.417, anuncia transferencia a favor de GENERACION FARMA S.R.L. del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA ARGENTINA", ubicado en calle Buenos Aires 182 de la Ciudad Capital de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez con domicilio en Comandante Fosa 97, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5014447 Importe: \$ 220
16-17-18-21-22/12/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

COSTA DALMATA S.A. Por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 23 de Diciembre de 2019, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Directora Titular y Presidente del Directorio: el Sr. Silvia Amparo Petkovic, D.N.I. N° 10.040.904 y como Director Suplente: el Sr. Leonardo Zeid Petkovic, D.N.I N° 32.399.411, por el término de tres ejercicios comerciales

Boleto N°: ATM_4991210 Importe: \$ 33
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

ALIANZA FRANCESA DE MENDOZA MARC BLANC PAIN. Se hace saber que por Acta de Reunión del Consejo de Administración de fecha 18/12/2019 se procedió a la designación de la nueva comisión directiva. La Srta Directora, Charlotte Panouillé, manifiesta que somete a consideración la elección de la comisión directiva por vencimiento del mandato, proponiendo para los cargos a: Presidente, Vanessa Rais D.N.I. 94.353.241, Vicepresidente: Andrea Serón D.N.I 21.737.768. Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad teniendo los cargos vigencia hasta el 31/12/2021. Seguidamente y en virtud de la decisión los socios y el Presidente resuelven comunicar la decisión adoptada a los organismos públicos y entidades privadas pertinentes, efectuando a tal fin las presentaciones que correspondan.

Boleto N°: ATM_5018436 Importe: \$ 77
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

KIGALSAN S.A. Sociedad Inscripta en Inspección General de Justicia en fecha 24 de abril de 2012, bajo el N° 7275, del Libro 59 del Tomo de Sociedades por acciones, comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 3 de diciembre de 2.020, los señores accionistas de Kigalsan S.A. han dispuesto el Cambio de Jurisdicción de la Sociedad por razones operativas a la jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Dicha acta también modifica el estatuto de la sociedad en su artículo primero el que queda redactado de la siguiente forma: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "KIGALSAN S.A." Tiene su domicilio legal en la Provincia de Mendoza. El directorio podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otro tipo de representación en la Argentina o en el exterior". En cuanto a la sede social la misma quedará ubicada en calle Almirante Brown 1151, Barrio Las Candelas, Chacras de Coria, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5023096 Importe: \$ 99
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

MAVERI NIGHT S.A.S. comunica que por cesión de acciones de fecha 30 de noviembre de 2.020, MARIO DANIEL ANDINO, DNI N° 26.828.837 cedió el 75% de acciones ordinarias escriturales y la señora RITA VERÓNICA LEMOS, DNI N° 27.144.866 cedió el 25% de acciones ordinarias escriturales completando el 100% de las acciones de MAVERI NIGHT S.A.S. a la señora MARÍA PAZ BERNARDA SMITH, argentina, DNI N° 28.511.655, soltera, con domicilio real en calle Perito Moreno 1140, Godoy Cruz, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5023174 Importe: \$ 55
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

MOJACAR S.A. – A los efectos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 19550, informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria unánime de fecha 17 de Marzo de 2.020 y Acta de Directorio de fecha 17 de Marzo de 2.020, se ha procedido a la designación de autoridades y distribución de cargos, respectivamente, quedando el Directorio compuesto de la siguiente forma: Presidente: Juan Manuel Lorente, DNI 34.917.965; y Director Suplente: Carlos Cristian Lorente DNI 14.607.739. La vigencia del mandato es por el término de tres ejercicios, finalizando el día que se celebre la Asamblea General Ordinaria que trate el ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_5022737 Importe: \$ 77
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

EL HUARPISMO SA CUIT N° 30-71127154-2 Comuníquese por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime de fecha 15 de Mayo de 2018 ha designado los miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario de acuerdo con el sgte detalle: 1- Director Titular con el cargo de presidente Maria Ester Pierini , D.N.I 5.699.796, argentina, viuda, comerciante, domiciliada en calle Necochea 766, Capital, Provincia de Mendoza; Director Suplente Maria Silvina Abadia, D.N.I.: 25.766.966, argentina, casada, comerciante, domiciliada en calle Almirante Brown 1151, Lujan de Cuyo, de la ciudad de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5022829 Importe: \$ 66
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

GRUPO SW FERTILIZANTES SACUIT N° 30-71517080-5. Comuníquese por Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas. unánime de fecha 26 de Setiembre de 2020 ha designado los miembros del

Directorio por un nuevo periodo estatutario de acuerdo con el sgte detalle: 1 Director Titular con el cargo de presidente Tojo Joaquin Alberto , D.N.I 34.144.502, argentino, casado, comerciante, domiciliado en calle Comodoro Rivadavia 1.575, Dorrego , Guaymallen, Provincia de Mendoza; Director Suplente Lucentini Gabriel Jose, D.N.I.: 27.903.022, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Monoblock 8 12 Barrio 7 de Julio , Luzuriaga, de la ciudad de Mendoza, todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_5022831 Importe: \$ 77
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

FLOWERVE S.R.L. Cambio de Gerencia y designación de síndicos: Se comunica que por reunión de socios del día 12 de Junio de 2.017, se resuelve por unanimidad reelegir al Sr. Eduardo Enrique Represas como Síndico Titular y al Sr. Pablo Daniel Brusco como Síndico Suplente. Por reunión de socios del día 12 de Setiembre de 2.017, se ha recibido una carta del Sr. Roberto José Cocchia mediante la cual presentó su renuncia al cargo de Sub-Gerente General, se designa al Gerente Alejandro H. Calleja para ocupar el cargo de Gerente General. En el presente acto el Sr. Alejandro H. Calleja acepta dicho nombramiento. Por reunión de socios del día 29 de Noviembre de 2017, se resuelve remover al Sr. Alejandro H. Calleja de su cargo de Sub-Gerente General y designar al Sr. Rubén Ariel Cebollada como nuevo Sub-Gerente General. Asimismo, el Gerente constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 en la calle Chuquisaca 302, Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Por reunión de socios del día 20 de Febrero de 2.018 se resuelve por unanimidad de votos remover al Sr. Fernando Gabriel Sakson a su cargo de Gerente General. Por reunión de socios del día 22 de Julio de 2019, se procedió a la consideración del número de Gerentes y designación de los mismos: Los Sres. Socios resuelven por unanimidad fijar en 3 el número de Gerentes Titulares, designando para ocupar tales cargos a los Sres.: José Luis De Gennaro como Gerente General, Rubén Ariel Cebollada como Sub-Gerente General y al Sr. Guido Hernán Calderon Sebastianelli como Gerente Titular. Asimismo, los Gerentes constituyen domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 en la calle Chuquisaca 302, Ciudad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Se resuelve por unanimidad reelegir al Sr. Eduardo Enrique Represas como Síndico Titular y al Sr. Pablo Daniel Brusco como Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM_5022834 Importe: \$ 220
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

LASA ARGENTINA S.A. Con el objeto de proceder a su inscripción, se pone en conocimiento que por decisión de los Sres. Accionistas en Asamblea Ordinaria celebrada el 3 de Julio del 2020 según consta en Acta de Asamblea N° 15 y de conformidad al Acta de Directorio N° 31 del 10 de Octubre del 2020, el Directorio de Lasa Argentina S.A. queda conformado de la manera que se indica a continuación con mandato hasta la Asamblea Ordinaria que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de Marzo del 2023: Presidente: Diaz Espeche, Azucena Yolanda; Director Titular: Salaya, Pedro Guillermo; Director Suplente: Salaya, Pedro Daniel.

Boleto N°: ATM_5023668 Importe: \$ 77
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

CARNES VALLE DE UCO S.A. – A los efectos establecidos en el art. 60 de la ley 19550, informa que en la Asamblea Ordinaria del día 15 de Diciembre de 2020 se renovaron las autoridades, quedando conformado el Directorio por: Presidente el señor Ángel Esteban Cabalín D.N.I N° 22.110.846 y Director Suplente la Señora Mirta García, L.C. N° 5.623.583 quienes asumen por el término de tres (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19550 en San Martín N° 522, Tunuyán, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5024051 Importe: \$ 55
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

UCO VALLEY NUTS S.A. En la Ciudad de Mendoza, a los 6 días del mes de mayo de 2019, se reúnen en la sede social del Departamento Capital de ésta Provincia de Mendoza, la totalidad de accionistas de UCO VALLEY NUTS S.A. Por unanimidad deciden aumentar el capital social de \$ 100.000 (pesos cien mil) a \$ 13.900.000 (pesos trece millones novecientos mil) mediante la capitalización de la suma de \$ 13.800.000 (pesos trece millones ochocientos cincuenta mil). Correspondientes a los préstamos efectuados por los accionistas, a cuyo fin se emitirán 13.800.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 (pesos uno) por acción, a ser entregadas a ambos accionistas en partes iguales dado que los préstamos también son capitalizados en partes iguales. Atento el aumento de capital resuelto, por unanimidad, se resuelve reformar el ARTICULO CUARTO del estatuto social que pasará a tener la siguiente redacción: "El capital social es de Trece millones novecientos mil Pesos (\$ 13.900.000) representado por trece millones novecientos mil (13.900.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal un peso (\$1) cada una. El capital puede aumentarse hasta el quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria de Accionistas en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificatorias".

Boleto N°: ATM_5023817 Importe: \$ 143
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

AUQUINCO ENERGIA SA. Comunica que mediante ACTA de DIRECTORIO N°10 de fecha 25 de junio de 2020 se decidió la disolución de ALUNCO ENERGIA SA en virtud del art. 94 inc. 4 y por imposibilidad sobreviniente de cumplimiento del objeto social, designándose como liquidadores de la misma a: a) Emilio Javier Guiñazú Fader, b) Pablo Martín Magistocchi, c) Marcelo Daniel Japaz. Se presenta Balance Final. Por ACTA de ASAMBLEA N° 3 del 25 de junio de 2020 se aprueba la disolución y liquidación y Balance final de la sociedad.

S/Cargo
22/12/2020 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA FERNANDA CASTELLÓN en Expediente Administrativo N°82 M 2018 caratulados: "AMAYA JORGE ANTONIO Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Publica N°1 sin número, LOTE 14, MANZANA "A", LOTEO ROMEO, distrito BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-27922-6 nomenclatura catastral es 08-01-12-0006-000014-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 4594, folio 354, Tomo 32 de San Martin en fecha 25-08-1971, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio ALVEAR 70 PLANTA ALTA, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
30/11 09-15-22-29/12/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA FERNANDA CASTELLÓN en Expediente Administrativo N°81 M 2018 caratulados: "MALDONADO OSCAR PEDRO, Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los

terceros interesados en propiedad ubicada en calle Publica N°1 sin número, LOTE 9, MANZANA "B", LOTE O ROMEO, distrito BUEN ORDEN, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-27934-1 nomenclatura catastral es 08-01-12-0007-000019-0000-2 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 5001, folio 316, Tomo 30 de San Martin en fecha 25-08-1971, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio ALVEAR 70 PLANTA ALTA, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
30/11 09-15-22-29/12/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 9703/20 - Resolución N° 1.088/20

"CONTRATACIÓN DE UNA ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO PARA PERSONAL MUNICIPAL."

Presupuesto oficial: \$ 8.208.000,00.

Apertura: 14/01/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$10.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 13/01/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo
22/12/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1254/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 11 de enero de 2021, a las DOCE (12:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INTERVENCIONES URBANAS EN CALLES VARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 9, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO con 37/100 ctvos. (\$30.833.558,37); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 12363-DM-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS TREINTA MIL QUINIENTOS (\$30.500)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500 U.T.M.)

S/Cargo
22-23/12/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1253/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 11 de enero de 2021, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES

Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANAL EN CALLE ELPIDIO GONZÁLEZ, EN EL DISTRITO JESÚS NAZARENO, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO con 72/100 ctvos. (\$ 29.061.931,72); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 12371-DM-2020-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS VEINTINUEVE MIL (\$ 29.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500 U.T.M.)

S/Cargo

22-23/12/2020 (2 Pub.)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

LICITACIÓN PÚBLICA I Programa Nacional de Infraestructura Universitaria

Obra en Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO)

El Ministerio de Obras Públicas, en conjunto con el Ministerio de Educación, impulsa el Programa Nacional de Infraestructura Universitaria, a través de un convenio del Gobierno Nacional con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) - Contrato de Préstamo N° 8945. En este marco, la siguiente universidad efectúa el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra que se detalla.

Licitación Pública Nacional N°: LPN 01/2020 [CU-044/20]

Obra: Edificio de Aulas - E2 (UNCUYO), Mendoza, Provincia de Mendoza.

Presupuesto Oficial: \$109.972.500,00 (valores a mes Mayo de 2020).

Plazo de Ejecución: 360 (Trescientos Sesenta) días.

Recepción de Ofertas: hasta el 27/01/2021 a las 11:00 hs.

Apertura de Ofertas: 27/01/2021 a las 12:00 hs

Consultas y Obtención de pliegos: www.argentina.gob.ar/obras-publicas y www.uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones. Email: obras@uncu.edu.ar. Tel.: (0261) 360-5635.

Valor del pliego: Sin valor.

Lugar de Recepción de Ofertas: Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios - Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Lugar de Apertura de Ofertas: Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios - Sector 8, Planta Baja, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Vía web: www.universidad.com.ar/u-academico

PRINCIPALES REQUISITOS CALIFICATORIOS:

Capacidad Requerida: \$109.972.500,00

Acreditar Superficie Construida: 2.666,00 m²

IMPORTANTE: El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores y de Firmas Consultoras de Obras Públicas, deberá tener una antelación no mayor a siete (7) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.

Boleto N°: ATM_5014369 Importe: \$ 1584

21-22-23-28-29-30/12 04-05-06/01/2021 (9 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Subsecretaría de Planificación y Seguimiento

Dirección de Gestión de Proyectos

CONTRATACIÓN DIRECTA

“CONSTRUCCIÓN DE PLATEAS PARA LOS CENTROS MODULARES SANITARIOS TURÍSTICOS POR EMERGENCIA COVID-19 - TUNUYÁN”

EX-2020-05139220-GDEMZA-MESA#MIPIP

Presupuesto Oficial obra básica: \$ 8.552.892,04

Norma de Aprobación: RESOLUCIÓN N° 282 -PIP-2020

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE.

Lugar de Entrega de Ofertas: Oficina de licitaciones - Octavo piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Mendoza.

Lugar de adquisición de la documentación licitatoria: La enviará por mail la oficina de licitaciones.

Consulta de Documentación Licitatoria: Página WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día 18/12/2020. Correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

El acto licitatorio se realizará en Séptimo Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno:

Apertura Simultánea Sobres N° 1 y N° 2

Día de Apertura: 23 DE DICIEMBRE DEL 2020 Hora: 10:00h

S/Cargo

21-22/12/2020 (2 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

| | |
|------------------------|-----------|
| Saldo Anterior | \$33044.9 |
| Entrada día 21/12/2020 | \$0 |
| Total | \$33044.9 |



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31265 22/12/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 103 pagina/s.